



ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA			
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
FECHA: OCTUBRE 13 DE 2026			
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos y del sector para celebrar contrato en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en los siguientes términos:		
INFORMACIÓN GENERAL			
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI	NO	NO APLICA
	NUMERO DEL PROYECTO: 2024760360009		
	NOMBRE DEL PROYECTO: Mantenimiento de lámparas de alumbrado público que se encuentran en funcionamiento dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Andalucía Unidos por una mejor calidad y cobertura de los servicios públicos.		
	FECHA: 18 de junio 2024		
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X	NO	
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	SI	NO	NO APLICA X
Clase de Inversión	INVERSIÓN X		FUNCIONAMIENTO
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ART. 2.2.1.1.6.1 D. 1082/2015)			
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:			
La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su turno, los artículos 70 y 71 imponen al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, y el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) señala que las entidades territoriales fomentarán las manifestaciones culturales y las tradiciones de las comunidades, y la Ley 300 de 1996 reconoce el turismo como una actividad esencial para el desarrollo del país y de las regiones. El Municipio de Andalucía, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos hacia la Transformación del Municipio de Andalucía 2024-2027", debe adelantar las acciones necesarias para fortalecer la identidad cultural, la convivencia ciudadana y la apropiación del espacio público, así como para dinamizar la economía			





Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

local.

La temporada navideña constituye una de las celebraciones de mayor arraigo en la tradición cultural, familiar y religiosa de la población Andaluz. Durante este periodo, el parque principal de la cabecera municipal se convierte en el principal escenario de encuentro comunitario, recreación familiar y actividad comercial, recibiendo además visitantes de municipios vecinos y del corredor vial de la zona centro del Valle del Cauca.

El centro poblado de Campoalegre, ubicado en la zona rural del municipio y de topografía plana, cuenta igualmente con un parque que funciona como punto de encuentro de la comunidad rural durante las festividades. Dotarlo de una decoración navideña, de menor escala que la de la cabecera, busca garantizar equidad territorial en el acceso a la oferta cultural y festiva del Municipio y fortalecer el sentido de pertenencia de la población rural.

Actualmente el Municipio no cuenta con elementos decorativos para el alumbrado navideño, lo que impide ofrecer a la comunidad, tanto en la cabecera como en Campoalegre, espacios públicos iluminados, seguros y atractivos durante la temporada. La ausencia de una decoración adecuada reduce la afluencia al parque en horario nocturno, limita la dinamización del comercio formal e informal del sector central y afecta las condiciones de percepción de seguridad en el espacio público.

Adicionalmente, la instalación de elementos de iluminación decorativa en espacio público exige condiciones técnicas específicas de seguridad eléctrica, estabilidad estructural y resistencia a la intemperie, por cuanto su montaje en zonas de alta concurrencia de personas, incluidos niños, niñas y adultos mayores, genera riesgos de contacto eléctrico, sobrecarga de circuitos y caída de estructuras que deben ser controlados mediante el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al trabajo en alturas.

En atención a lo anterior, se requiere contratar la construcción, suministro e instalación de figuras y elementos decorativos volumétricos con iluminación LED de bajo consumo, junto con las protecciones eléctricas necesarias, y su entrega al Municipio una vez instaladas, probadas y en funcionamiento, de manera que la decoración se incorpore al patrimonio municipal y pueda ser reutilizada en vigencias futuras.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	RECOMENDACIÓN
PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL		
1	Ausencia o insuficiencia de elementos decorativos de temporada.	Dotar el parque de figuras volumétricas con iluminación LED, conforme al anexo técnico.
2	Baja afluencia de público y menor actividad comercial en horario nocturno.	Generar un espacio iluminado y atractivo que promueva la visita familiar y el comercio local.
3	Riesgos eléctricos y estructurales asociados a instalaciones provisionales no certificadas.	Exigir instalaciones conforme al RETIE, con protección diferencial y personal certificado en alturas.
4	Necesidad de que la inversión se ejecute y se pague dentro de la vigencia fiscal 2026.	Limitar el objeto a construcción, instalación y entrega, con acta de recibo final y pago antes del 31 de diciembre de 2026.
PARQUE DE CAMPOALEGRE (ZONA RURAL)		
5	Ausencia de decoración navideña en la zona rural y menor acceso a la oferta festiva frente a la cabecera.	Dotar el parque de un conjunto de figuras de menor escala, con la misma calidad técnica y de seguridad.
6	Montaje de menor complejidad por su topografía plana y menor área, pero con mayores costos de transporte y desplazamiento.	Incluir transporte e instalación específicos para Campoalegre.

La administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato de esta índole, actuando para el cumplimiento de las finalidades del interés público, la satisfacción de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado.

CÓMO SE MEJORA LA SITUACIÓN ACTUAL:

Con la celebración de un contrato de obra cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL PARQUE DE CAMPOALEGRE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2026, el Municipio dotará el parque principal de la cabecera y el



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



parque de Campoalegre de un conjunto integral de figuras y elementos decorativos con iluminación LED, instalados bajo condiciones técnicas de seguridad eléctrica y estructural, lo que permitirá:

- Ofrecer a la comunidad urbana y rural espacios públicos iluminados, seguros y aptos para el encuentro familiar durante la temporada navideña.
- Garantizar equidad territorial, llevando la decoración navideña también a la zona rural (Campoalegre).
- Fortalecer las tradiciones culturales y religiosas propias de la época y el sentido de pertenencia de la población.
- Dinamizar la economía local, en especial el comercio del sector central, por la mayor afluencia de residentes y visitantes.
- Mejorar la percepción de seguridad en el espacio público en horario nocturno.
- Incorporar al patrimonio municipal elementos decorativos reutilizables, mediante su entrega inventariada al Municipio una vez instalados.

Las acciones técnicas contempladas son las siguientes:

Construcción y suministro de figuras volumétricas

Fabricación de figuras y elementos decorativos para los dos parques, en estructura metálica con tratamiento anticorrosivo, perfilados con tela y miniled, en las dimensiones y cantidades establecidas en el anexo técnico.

Instalación eléctrica y montaje

Transporte, anclaje y montaje de los elementos en el parque principal y en el parque de Campoalegre, con la red eléctrica provisional, el tablero de protección con interruptores termomagnéticos, protección diferencial y temporizador, y el cableado y conexionado requeridos, conforme al RETIE.

Pruebas y entrega

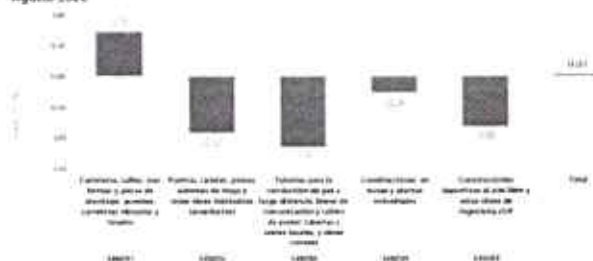
Pruebas de funcionamiento y entrega de la decoración instalada y en funcionamiento a más tardar el primero (1) de diciembre de 2026, mediante acta de recibo final suscrita con la supervisión y con inventario detallado de los elementos. El contrato finaliza con la construcción e instalación; el mantenimiento y desmonte posteriores no hacen parte de su objeto, sin perjuicio de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados y de las instalaciones ejecutadas, que se mantiene vigente después de la entrega.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Agosto 2026

Gráfico 1: Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V.E.O.A.C.
Total nacional
Agosto 2026



Fuente: DANE, ICOCIV

- Introducción
- Resultados mensuales
- Resultados año corrido
- Resultados anuales
- Medidas de Calidad
- Forma metodológica
- Glosario



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



1.Resultados mensuales (agosto 2026 / julio2026)

1.1. Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con julio de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,73%). Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (-0,26%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,82%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,92%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-1,15%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2).

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Agosto 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2025	
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles.	55,62	0,73		0,41
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,92		-0,05
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,48	-1,15		-0,22
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,26		-0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,82		-0,08
Total		100	0,03		0,03

Fuente: DANE, ICOCIV

Nota: La diferencia en el total de las variaciones responde al sistema de arrodoamiento en el nivel de dígitos trabajados en el índice

1.2. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar agosto de 2026 con julio de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (0,88%) y Pistas de aterrizaje (0,48%). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-3,47%), Cables locales y obras conexas (-3,11%) y Otras obras de ingeniería civil (-1,01%). (Anexo 3).





Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Agosto 2026

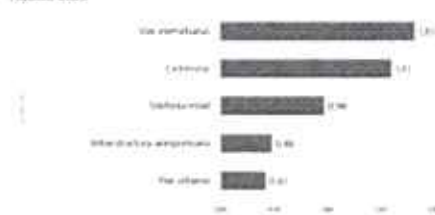
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución a total nacional (puntos porcentuales)	
				2026	2025
51211	Carrteras (excepto carreteras elevadas) calles	48.71	0.88	0.43	
51212	Ferrocarriles	0.58	-0.47	0.08	
51213	Pistas de aterrizaje	0.96	0.69	0.01	
51221	Puentes y carreteras elevadas	2.40	-0.15	0.06	
51222	Túneles	3.09	-0.70	-0.02	
51231	Acueductos y otras conducciones de suministro de agua, excepto saneamiento	4.41	-0.50	-0.04	
51232	Puentes, vallas, navegables y embarcaciones conexas	0.86	-0.54	0.06	
51233	Represas	0.03	-0.42	0.00	
51234	Sistemas de riego y otras hidráulicas de control de inundaciones	0.89	-1.47	-0.04	
51241	Tuberías de larga distancia	2.89	-0.23	-0.01	
51242	Obras para la comunicación de larga distancia y en líneas eléctricas (torres)	4.94	-0.17	-0.01	
51251, 04	Saneamiento local. Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6.21	-0.39	-0.02	
51252	Cables locales y otras conexiones	1.56	-1.11	-0.18	
51261	Construcciones en metal	4.91	0.23	-0.01	
51262	Construcciones plásticas	4.18	-0.91	0.01	
51270	Construcciones desmontables al por fijo	2.26	-0.21	0.00	
51290	Obras obras de ingeniería civil	7.36	-1.91	-0.07	
Total		590	0.03	0.01	

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La (bracket) en la suma de las variaciones responde al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el modelo.

1.3. Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)

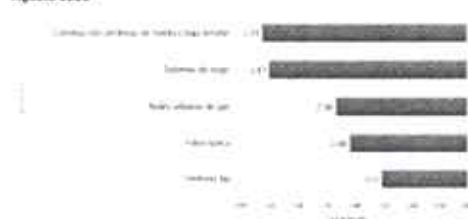
Al comparar agosto de 2026 con julio de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en: vías interurbanas (1,83%), ciclorrutas (1,61%) y telefonía móvil (0,98%). Por su parte, las mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra, se observaron en: construcción de líneas de media y baja tensión (-3,59%), sistemas de riego (-3,47%) y redes urbanas de gas (-2,30%). (Anexo 4).

Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Agosto 2026



Fuente: DANE, ICOCIV

Gráfico 3. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra
Total nacional
Agosto 2026



Fuente: DANE, ICOCIV

Los mayores aportes a la variación mensual del ICOCIV (0,03%), se ubicaron en las tipologías: vías interurbanas, vías urbanas y transporte masivo los cuales sumaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

1.4. Variación y contribución mensual según grupos de costos



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina,
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Por grupos de costos, en agosto de 2026, las mayores variaciones positivas de precio con respecto a julio de 2026 se presentaron en: maquinaria (0,27%), mano de obra (0,14%) y equipos (0,06%). (Anexo 6).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos

Total nacional
Agosto 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	-0,01	-0,01
Herramienta Menor	2,14	0,04	0,00
Maquinaria	12,71	0,27	0,03
Equipos	6,18	0,06	0,00
Mano de obra	16,89	0,14	0,03
Transporte	8,89	0,00	0,00
Equipos especiales para obra	1,89	-1,28	-0,02
Total	100	0,03	0,03

Fuente: DANE, ICOCIV

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Nota 2: Contribuciones al total nacional

2.Resultados año corrido (agosto 2026 / diciembre 2025)

2.1. Variación y contribución año corrido del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En agosto de 2026, la variación año corrido del ICOCIV fue 6,19%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentaron una variación del año corrido por encima del promedio nacional (6,19%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (6,82%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y obras conexas (6,75%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (6,34%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (5,87%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,15%). (Anexo 2).

Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.

Total nacional
Agosto 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	6,34	3,57
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	6,82	0,39
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y obras conexas	19,48	6,75	1,28
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,15	0,39
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	5,87	0,56
Total		100	6,19	6,19

Fuente: DANE, ICOCIV

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

2.2. Variación y contribución año corrido según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC y al comparar agosto de 2026 con diciembre de 2025, las mayores variaciones se



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelaicalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (12,60%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (7,86%) y Tuberías de larga distancia (7,30%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (2,42%), Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (2,65%) y Centrales eléctricas (3,21%). (Anexo 3) 3.

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución del año corrido según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Total nacional

Agosto 2026

Codigo CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al total nacional (porcentaje)
			2025	2026	
52211	Carreras (excepto carreteras elevadas), cables	48,71	6,61	0,28	
52212	Ferrocarriles	0,58	5,38	0,23	
52213	Pistas de aterrizaje	0,86	5,57	0,35	
52221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	6,42	0,12	
52222	Túneles	1,09	6,33	0,10	
52231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	7,86	0,34	
52232	Puentes, vías navegables e instalaciones conexas	0,49	5,01	0,02	
52233	Rapidos	0,05	7,05	0,00	
52234	Sistemas de riego y otras hidráulicas de control de inundaciones	0,88	2,42	0,02	
52241	Tuberías de larga distancia	2,68	7,30	0,20	
52242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	2,65	0,12	
52251-258	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	8,27	4,50	0,28	
52252	Cables locales y otras conexas	5,16	12,60	0,68	
52261	Construcciones en túneles	4,81	4,88	0,21	
52262	Centrales eléctricas	4,18	3,21	0,14	
52270	Construcciones deportivas al aire libre	0,28	3,88	0,12	
52280	Otras obras de ingeniería civil	7,35	5,93	0,44	
Total		100	6,19	6,19	

Fuente: ICOCIV - ICOCIV

Nota: La diferencia en la suma de los valores absolutos al sistema de aproximación en el nivel de dígitos más bajo en el índice.

2.3. Variación y contribución año corrido por tipología de obra (46 obras)

Al comparar agosto de 2026 con diciembre de 2025 y según tipología de obra, construcción de líneas de media y baja tensión presentó la mayor variación del año corrido (15,13%), seguido por fibra óptica (11,84%) y telefonía móvil (10,24%). Por su parte, las menores variaciones acumuladas en lo corrido del año, según tipología de obra, se observaron en: plantas de tratamiento agua potable (0,92%), infraestructura de comunicaciones (2,13%) seguido de infraestructura de telecomunicaciones (2,32%). (Anexo 4)4 .



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



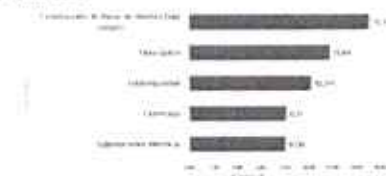
Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura

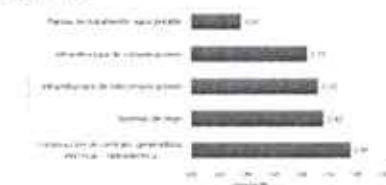


Gráfico 4. ICOCIV. Mayores variaciones del año corrido, según tipología de obra
Total nacional
Agosto 2026



Fuente: DANE, ICOCIV

Gráfico 5. ICOCIV. Menores variaciones del año corrido, según tipología de obra
Total nacional
Agosto 2026



Fuente: DANE, ICOCIV

* Para mayor información consulte de resultados por ciudad los siguientes: en archivo Excel: Anexo 10a, Anexo 11. Para consultar el detalle de las variaciones y contribuciones de cada componente de la categoría consulte el Anexo 12 consultando los grupos de costos, según tipología de obra y Anexo 13 consultando los costos, según tipología de obra.

Los mayores aportes a la variación año corrido del ICOCIV (6,19%), se ubicaron en las tipologías: vías urbanas, vías interurbanas y construcción de líneas de media y baja tensión, los cuales sumaron 3,37 puntos porcentuales a la variación total.

2.4. Variación y contribución año corrido según grupos de costos

Por grupos de costos, en agosto de 2026, las mayores variaciones positivas de precios con respecto al mes de diciembre de 2025 se presentaron en: mano de obra (14,43%), transporte (5,22%) y materiales (5,12%). (Anexo 6).

Tabla 6. ICOCIV Variación y contribución año corrido según grupos de costos
Total nacional
Agosto 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51.31	5.12	2.69
Herramienta menor	2.14	1.31	0.02
Maquinaria	12.71	3.84	0.47
Equipos	6.18	2.48	0.14
Mano de obra	16.89	14.43	2.49
Transporte	8.89	5.22	0.45
Equipos especiales para obra	1.89	-3.57	-0.07
Total	100	6.19	6.19

Fuente: DANE, ICOCIV

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nota 2: Contribuciones al total nacional

3.Resultados anuales (agosto 2026 / agosto 2025)

3.1. Variación y contribución anual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En agosto de 2026, la variación anual del ICOCIV fue 6,03%, en comparación con el mismo mes de 2025. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelaicalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



encima del promedio nacional (6,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (6,38%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y obras conexas (6,12%).

Por su parte dos agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (5,24%), y Construcciones en minas y plantas industriales (4,55%).

Por último, la agrupación CPC, Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó la misma variación que el promedio nacional (6,03%). (Anexo2) 5.

Tabla 7. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.

Total nacional
Agosto 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2025	
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	6,38	3,59	3,59
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,38	6,03	0,34	0,34
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y otras conexas	19,46	6,12	1,16	1,16
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,55	0,43	0,43
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,02	5,24	0,47	0,47
Total		100	6,03	6,03	

Fuente: DANE - ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de los valores obtenida al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.2. Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC y al comparar agosto de 2026 con el mismo mes del año anterior, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (11,67%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (7,16%) y Tuberías de larga distancia (7,12%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (0,74%), Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (2,03%) y Túneles (2,75%). (Anexo 3) 6.

Tabla 8. ICOCIV. Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Total nacional
Agosto 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2025	
53211	Carreteras, excepto carreteras elevadas y túneles	48,77	6,72	3,37	3,37
53212	Remociones	0,58	4,94	0,03	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	5,45	0,05	0,05
53221	Puertos y tuberías elevadas	3,80	6,94	0,72	0,72
53222	Túneles	1,29	2,75	0,09	0,09
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,47	7,16	0,31	0,31
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	4,93	0,03	0,03
53233	Represas	0,04	6,25	0,00	0,00
53234	Sistemas de riego y otras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	0,74	0,01	0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,89	7,12	0,79	0,79
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	2,03	0,09	0,09
53251-04	Construcciones (obras), Acueductos y plantas de tratamiento de agua	4,77	3,82	0,25	0,25
53252	Cables locales y obras conexas	3,39	11,67	0,43	0,43
53261	Construcciones en minas	4,91	3,99	0,25	0,25
53262	Edificios eléctricos	4,59	3,93	0,18	0,18
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	5,40	0,12	0,12
53290	Otras obras de ingeniería civil	1,36	5,79	0,09	0,09
Total		100	6,03	6,03	

Fuente: DANE - ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de los valores obtenida al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.3. Variación y contribución anual por tipología de obra (46 obras)



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelaicalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



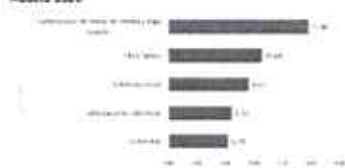
Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Al comparar agosto de 2026 con el mismo mes del año anterior y según tipología de obra, construcción de líneas de media y baja tensión presentó la mayor variación anual (13,90%), seguido por fibra óptica (10,60%) y telefonía móvil (9,65%). Por su parte, las menores variaciones anuales positivas por tipología de obra se presentaron en: sistemas de riego (0,74%), infraestructura de comunicaciones (1,32%) y la infraestructura de telecomunicaciones (1,70%).

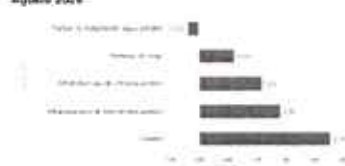
Por otro lado, la única variación negativa se presentó en la tipología plantas de tratamiento de agua potable (-0,23%). (Anexo 4).

Gráfico 5. ICOCIV. Mayores variaciones anuales, según tipología de obra
Total nacional
Agosto 2026



Fuente: DANE, ICOCIV

Gráfico 7. ICOCIV. Menores variaciones anuales, según tipología de obra
Total nacional
Agosto 2026



Fuente: DANE, ICOCIV

Para mayor información consulte el manual de lectura por tipología de proyecto de obra, disponible en: <https://www.dane.gov.co>. Para conocer el estado de las variaciones y coeficientes de variación de la ciudad por tipología consulte el Anexo 12 (variación por grupo de obras, según tipología de obra y urbanización) del documento.

Los mayores aportes a la variación anual del ICOCIV (6,03%), se ubicaron en las tipologías: vías urbanas, vías interurbanas y construcción de líneas de media y baja tensión los cuales sumaron 3,42 puntos porcentuales a la variación total.

3.4. Variación y contribución anual según grupos de costos

Por grupos de costos, en agosto de 2026, las mayores variaciones positivas de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: mano de obra (14,44%), transporte (7,96%) y materiales (4,48%). (Anexo 6).



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina,
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Tabla 8. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
Agosto 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026	
Materiales	51,31	4,48	2,36	
Herramienta menor	2,14	1,93	0,04	
Maquinaria	12,71	3,92	0,48	
Equipos	6,18	2,32	0,13	
Mano de obra	15,89	14,44	2,49	
Transporte	8,88	7,56	0,67	
Equipos especiales para obra	1,89	6,50	-0,13	
Total	100	6,03	6,03	

Fuente: DANE - ICOCIV

Nota: La diferencia en la suma de las variaciones obedeció al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Nota 2: Contribuciones al total nacional

4. Medidas de calidad

Se presenta a continuación, el indicador de cobertura. Para estos efectos y teniendo en cuenta que para el caso del índice el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente con las variaciones para las variedades comparables. El porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

4.1. Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer un seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en una operación estadística. Para el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles -ICOCIV- el mecanismo es denominado "Indicador de seguimiento y cobertura del ICOCIV" que permite identificar el número de cotizaciones efectivas del mes de referencia frente al promedio histórico de recolección de cada uno de los artículos. Este indicador establece umbrales mínimos de recolección efectiva⁸ por artículo de acuerdo con el promedio de los últimos meses recolectados. Además, tiene en cuenta la estructura de ponderadores a nivel flexible, es decir para cada uno de los artículos de la canasta de seguimiento. El ICOCIV para el mes de agosto de 2026 presenta una cobertura total de 93,78%. Es importante mencionar que, en el ICOCIV, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios.

4.2 Indicador de no imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros para imputar (periodos en espera y sin facturación).

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el ICOCIV, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables.





Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = (RES - \text{registros a imputar}) / RES * 100$$

Donde RES corresponde a los registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = (16.002 - 717) / 16.002 * 100 = 95,52\%$$

El ICOCIV para el mes de agosto de 2026 presenta un índice de no imputación de 95,52%.

UBICACIÓN DEL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se realizó la consulta efectuada al Listados de empresas dedicadas al sector de la construcción, remodelación de infraestructura y demás actividades relacionadas con obras en el Valle del Cauca, se seleccionaron algunas de las empresas con domicilio en la ciudad de Tuluá y Cali, con el fin de identificar los posibles prestadores que pudieran atender los servicios con los niveles exigidos por la entidad identificando algunas empresas que se presentan en la siguiente tabla:

EMPRESA	CIUDAD	DPTO	NIT
Adolfo Núñez	Cali	VALLE	1005866475
Almatec SAS	Cali	VALLE	9009510361
Architectural Phoenix Team	Cali	VALLE	10838782316
Bosque Biodiverso S A	Cali	VALLE	901550332
Botero Ingenieros SAS	Cali	VALLE	800112061

ESTUDIO DE MERCADO



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Los costos aquí referenciados tienen como base los valores de procesos de contratación similares adelantados por entidades territoriales y publicados en el SECOP, así como en los precios unitarios establecidos en la lista de precios de la Gobernación del Valle del Cauca según Decreto No. Decreto No. 0168 de 2026.

El presupuesto oficial corresponde al proyecto CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL PARQUE DE CAMPOALEGRE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2026, y comprende: para el parque principal, tres componentes (figuras y elementos decorativos volumétricos; iluminación, materiales y protecciones eléctricas; y transporte e instalación) y, para el parque de Campoalegre, un capítulo independiente con un conjunto reducido de figuras, iluminación, protecciones y transporte e instalación así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Elaboracion Tren Navideño conformado por cabina y 2 vagones, L, 6,00, W, 1,20, H, 1,70 Medidas aroximadas construido en estructura metálica, perfilado en tela decorativa e iluminación LED, con ruedas perfiladas en luz LED y diseño que permite el ingreso de personas dentro de la estructura. Objetivo: Diseñar y fabricar un Tren Navideño volumétrico de gran impacto visual y funcionalidad, que combine resistencia estructural con elementos decorativos y luminicos, permitiendo la interacción del público al ingresar dentro del tren.	UND	2	\$11.780.669,02	\$23.561.338,04
2	Elaboración Flores Navideñas, fabricado en estructura metálica, perfilado en iluminación LED referencia ETB*100, tamaños variados desde H. 1.60 metros, aprox. De alto hasta 0,80 centímetros de alto (CARTUCHOS MARGARITAS GIRASOLES JASMIN TULIPAN)	UND	35	\$609.241,16	\$21.323.440,60
3	Elaboración de arcos navideños con moño, con altura de H. 2.50, diseñados para zonas peatonales Construir estructuras metálicas decorativas en forma de arco, embellecidas con moños navideños, para generar un espacio festivo y seguro en áreas peatonales. Decoración Colocación de moños navideños volumétricos en la parte superior de cada arco, uso de tela decorativa y accesorios alusivos a la temporada. Iluminación (opcional según diseño); Perfilado con minileds o manguera LED en contorno del arco y en los moños.	UND	4	\$5.890.089,49	\$23.560.357,95



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina,
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

4	Elaboración de porta retrato navideño infantil en silueta, en estructura metálica, con medidas H.2.0 x W.2.0, perfilado con tela decorativa y sistema de iluminación miniled referencia ETB*100. Revestimiento Perfilado del marco con tela decorativa Instalación de sistema miniled ref. ETB*100 en el contorno del porta retrato.	UND	1	\$4.130.089,60	\$4.130.089,60
5	Elaboración de porta retrato de papa Noel, con altura de H.2,50, diseñados para zonas peatonales. Construir estructuras metálicas decorativas en forma de arco, embellecidas con moños navideños, para generar un espacio festivo y seguro en áreas peatonales. Decoración: Colocación de moños navideños volumétricos en la parte superior de cada arco. uso de tela decorativa y accesorios alusivos a la temporada. Iluminación (opcional según diseño): Perfilado con minileds o manguera LED en contorno del arco y en los moños.	UND	1	\$4.415.818,89	\$4.415.818,89
6	Elaboración de Reno Navideño Volumétrico, construido en estructura metálica, perfilado en tela decorativa y luz LED referencia ETB12*100	UND	8	\$987.252,36	\$7.898.018,88
7	Elaboración de globo navideño con ingreso a la castilla, en estructura metálica, perfilado en luz LED referencia ETB12*100 y recubrimiento en tela decorativa iluminada. acceso peatonal, garantizando seguridad estructural y un acabado estético que combine recubrimiento en tela con perfilado en iluminación LED, logrando un atractivo decorativo de alto impacto visual. Revestimiento de tela decorativa en la superficie del globo, perfilado LED referencia ETB12*100 en contorno y accesos. Incorporación de iluminación LED para resaltar la tela y el interior del globo.	UND	1	\$7.417.705,92	\$7.417.705,92
8	Construcción de Bola Navideña Volumétrica con Pino, diseñada en estructura metálica, perfilada con tela decorativa e iluminación en miniled referencia ETB*100, H.0,50 m – W.2,0 m – L.2,50 m, habilitada para paso peatonal. Estructura metálica: Fabricación de la bola volumétrica con refuerzos para tránsito peatonal. Incorporación de un pino decorativo en el diseño interno. Acabados decorativos: Revestimiento en tela decorativa. Diseño de acabados que resalten el volumen y los detalles de la bola y el pino. perfilado en miniled Ref. ETB*100 en toda la estructura.	UND	2	\$3.391.343,88	\$6.782.687,76



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

9	Construcción de Bola Navideña Volumétrica con estrella, diseñada en estructura metálica, perfilada con tela decorativa e iluminación en miniled referencia ETB*100, H.0,50 m – W.2,0 m – L.2,50 m, habilitada para paso peatonal. Estructura metálica: Fabricación de la bola volumétrica con refuerzos para tránsito peatonal. Incorporación de un pino decorativo en el diseño interno. Acabados decorativos: Revestimiento en tela decorativa, Diseño de acabados que resalten el volumen y los detalles de la bola y el pino perfilado en miniled Ref. ETB*100 en toda la estructura.	UND	2	\$3.391.343,88	\$6.782.687,76
10	Construcción de Trineo con 4 Renos Volumétrico, elaborado en estructura metálica, H.1,20 m – W.1,20 m – L.2,0 m APR, MT, perfilado con acrílico decorativo y miniled referencia ETB*100. Detalles y revestimiento parcial en acrílico para dar realce y luminosidad. Perfilado en miniled Ref. ETB*100 en el contorno de la estructura y elementos principales.	UND	1	\$7.950.757,50	\$7.950.757,50
11	Elaboración de bolas navideñas silueta, en estructura metálica, con medidas H.0,80 x W.0,80 APR, MT, perfiladas con tela decorativa e iluminación miniled ref. ETB*100 revestimiento en tela y perfilado lumínico LED, para embellecer espacios públicos durante la temporada navideña. Perfilado de la silueta con tela decorativa. Ajuste y fijación de la tela al contorno miniled ref. ETB*100 en todo el perfilado de la estructura.	UND	30	\$527.384,08	\$15.821.522,40
12	Fabricación e instalación de aviso "FELIZ NAVIDAD" S.L con dimensiones aproximadas H.1,50 m, elaborado en estructura metálica perfilada con tela decorativa y sistema de iluminación MiniLED Ref. ETB*100 para resaltar su visibilidad nocturna, estética y durabilidad. perfilado en MiniLED Ref. ETB*100.	UND	1	\$9.357.128,10	\$9.357.128,10
13	Fabricación e instalación de pesebre nacimiento con 3 figuras volumétricas de H.1,50, aprox. En estructura metálica, perfilada, con acabado en tela decorativa, incorporando sistema de iluminación LED para realzar la visibilidad, la estética y la durabilidad del conjunto. Diseño y trazado de figuras del pesebre (3 figuras en total). iluminación LED integrado en el perfil metálico de cada figura.	UND	1	\$5.864.543,56	\$5.864.543,56



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

14	Fabricación de numero 2027 silueta con medidas H. 1,50 m, cada numero en estructura metálica perfilada e iluminación MiniLED Ref. ETB*100 y tela decorativa distribuido uniformemente perfilando la estructura.	UND	1	\$3.997.874,35	\$3.997.874,35
15	pino navideño estructura metálica perfilado en miniloed de 6 metros de alto	UND	1	\$14.627.366,37	\$14.627.366,37
16	Arcos con estrella de 2 metros de alto estructura metálica con tela y perfilado con luz led	UND	2	\$1.999.217,38	\$3.998.434,76
17	REFLECTORES DE 31 cm X 34,5 cm RGB	UND	30	\$250.000,00	\$7.500.000,00
18	CABLE DUPLEX CALIBRE 14 MARCA CENTELSA	UND	10	\$558.000,00	\$5.580.000,00
19	AMARRAS PLASTICAS X 100 unidades 400mm	UND	20	\$40.000,00	\$800.000,00
20	AMARRAS PLASTICAS x 100 unidades 100mm	UND	40	\$11.000,00	\$440.000,00
21	CINTA AISLANTE	UND	8	\$15.500,00	\$124.000,00
22	CHASOS METALICO 3/8 X 1/5'	UND	100	\$3.200,00	\$320.000,00
23	INSTALACION	UND	1	\$14.826.519,53	\$14.826.519,53
				SUBTOTAL PRELIMINARES	\$197.080.291,97
				VALOR COSTOS DIRECTOS	\$197.080.291,97

COSTOS INDIRECTOS			
VALOR COSTOS DIRECTOS			\$197.080.291,97
ADMINISTRACION	31,00%		\$61.094.890,51
IMPREVISTOS	0%		\$0
UTILIDAD	6,00%		\$11.824.817,52
TOTAL AIU	37,00%		\$72.919.708,03
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS			\$ 270.000.000,00



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM		
TREN NAVIDEÑO VOLUMÉTRICO (CABINA + 2 VAGONES) L.6,00, W.1,20, H.1,70 APR. MT, ESTRUCTURA METÁLICA PERFILADA CON TELA DECORATIVA Y LUZ LED, RUEDAS PERFILADAS EN LED, CON INGRESO DE PERSONAS	1	UND	2		
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
TUBO CUADRADO 1" x 1" CAL. 18 x 6 M	UND	32,00	5	73.617,08	2.473.533,88
VARILLA LISA 3/8" x 6 M	UND	30,00	5	33.977,11	1.070.278,96
ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10	KG	3,50	3	15.572,84	56.140,08
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG	14,00	3	33.977,11	489.949,92
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	16,00	3	10.617,85	174.982,16
ANTICORROSIVO	GL	2,00	3	110.425,62	227.476,77
ESMALTE SINTÉTICO	GL	2,00	3	136.739,88	285.604,15
THINNER	GL	1,00	3	53.797,10	55.411,01
TELA DECORATIVA NAVIDEÑA (ANCHO 1,50 M)	ML	70,00	3	17.698,41	1.275.911,16
PEGANTE PREMIUM SUPER INDUSTRIAL	GL	3,50	3	134.492,74	484.846,32
MANGUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	60,00	3	4.530,28	279.971,30
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	6,00	3	25.482,84	157.483,96
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	40,00	3	6.795,42	279.971,30
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	6,00	3	8.494,28	52.494,65
				SUBTOTAL MATERIALES	7.364.255,61
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA METALISTERIA: 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	203.394	2.031	413.093	0,120	3.442.441,35
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	3.442.441,35
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLB	5%	3.442.441,35	172.122,06
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	E01	DIA	8,33	45.000,00	374.850,00
				SUBTOTAL EQUIPO	546.972,06
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	12,20	100	1.220,00	350,00	427.000,00
				SUBTOTAL TRANSPORTES	427.000,00
COSTO DIRECTO					11.780.669,02



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM		
FLORES NAVIDEÑAS (CARTUCHOS, MARGARITAS, GIRASOLES, JAZMÍN, TULIPÁN) H.0,80 A H.1,60 APR, MT, ESTRUCTURA METÁLICA PERFILADA EN LUZ LED REF. ETB*100	2	UND	35		
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UNO	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT
VARILLA LISA 3/8" x 6 M	UND	3,00	5	33.977,11	107.027,89
ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10	KG	0,50	3	15.572,84	8.020,01
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG	1,00	3	33.977,11	34.996,42
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	1,00	3	10.617,85	10.936,38
ANTICORROSIVO	GL	0,15	3	110.425,62	17.060,75
THINNER	GL	0,10	3	53.797,10	5.541,10
TELA DECORATIVA NAVIDEÑA (ANCHO 1.50 M)	ML	3,00	3	17.696,41	54.681,90
PEGANTE PREMIUM SUPER INDUSTRIAL	GL	0,15	3	134.492,74	20.779,12
MANGUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	5,00	3	4.530,28	23.350,94
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	1,00	3	25.482,84	26.247,32
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	5,00	3	6.795,42	34.996,41
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	1,00	3	8.494,28	8.749,10
SUBTOTAL MATERIALES					352.367,34
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA METALISTERIA 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	203.394	2.031	413.093	2.000	206.546,50
SUBTOTAL MANO DE OBRA					206.546,50
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLB	5%	206.546,50	10.327,32
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	E01	DIA	0.50	45.000,00	22.500,00
SUBTOTAL EQUIPO					32.827,32
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	0,50	100	50,00	350,00	17.500,00
SUBTOTAL TRANSPORTES					17.500,00
COSTO DIRECTO					609.241,16



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
DESCRIPCION	ITEM		UND. ITEM	CANT. ITEM	
ARCO NAVIDEÑO PEATONAL CON MOÑO H.2,50 APR. MT, ESTRUCTURA METÁLICA CON MOÑOS VOLUMÉTRICOS, TELA DECORATIVA Y PERFILADO MINILED / MANGUERA LED	3		UND	4	
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
TUBO CUADRADO 1" x 1" CAL. 18 x 6 M	UND	10,00	5	73.617,08	772.979,34
VARILLA LISA 3/8" x 6 M	UND	12,00	5	33.977,11	428.111,58
VARILLA LISA 5,5 MM x 6 M	UND	6,00	5	7.644,85	48.182,55
PLATINA 1" x 1/8" x 6 M	UND	4,00	5	59.459,95	249.731,79
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG	5,00	3	33.977,11	174.982,11
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	6,00	3	10.617,85	65.816,31
ANTICORROSIVO	GL	1,00	3	110.425,62	113.738,38
ESMALTE SINTÉTICO	GL	1,00	3	138.739,88	142.902,07
THINNER	GL	0,50	3	53.797,10	27.705,50
TELA DECORATIVA NAVIDEÑA (ANCHO 1,50 M)	ML	25,00	3	17.896,41	455.682,55
PEGANTE PREMIUM SUPER INDUSTRIAL	GL	1,25	3	134.492,74	173.159,40
MINILED REF. ETB*100 (SERIE 100 LED, USO EXTERIOR)	UND	25,00	3	39.539,97	1.020.729,22
MANGUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	20,00	3	4.530,28	93.323,76
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	3,00	3	25.482,84	78.741,97
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	15,00	3	6.795,42	104.989,23
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	2,00	3	8.494,28	17.498,21
				SUBTOTAL MATERIALES	3.968.055,97
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA METALISTERIA: 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	203.394	2.031	413.093	0,264	1.564.746,21
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	1.564.746,21
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLB	5%	1.564.746,21	78.237,31
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	E01	DIA	3,79	45.000,00	170.550,00
				SUBTOTAL EQUIPO	248.787,31
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	3,10	100	310,00	350,00	108.500,00
				SUBTOTAL TRANSPORTES	108.500,00
COSTO DIRECTO					5.890.089,48



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM		
PORTA RETRATO NAVIDEÑO INFANTIL S.L. H.2.0, W.2.0 APR, MT, ESTRUCTURA METÁLICA PERFILADA CON TELA DECORATIVA Y MINILED REF. ETB*100	4	UND	1		
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
TUBO CUADRADO 1" x 1" CAL. 18 x 6 M	UND	8.00	5	73.617,08	618.383,47
VARILLA LISA 3/8" x 6 M	UND	12.00	5	33.977,11	428.111,58
VARILLA LISA 5.5 MM x 6 M	UND	6.00	5	7.644,85	48.162,55
ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10	KG	1,25	3	15.572,84	20.050,03
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG	4.00	3	33.977,11	139.985,69
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	5.00	3	10.617,85	54.681,92
ANTICORROSIVO	GL	1.00	3	110.425,62	113.738,38
ESMALTE SINTETICO	GL	1.00	3	138.739,88	142.902,07
THINNER	GL	0.50	3	53.797,10	27.705,50
TELA DECORATIVA NAVIDEÑA (ANCHO 1,50 M)	ML	25.00	3	17.696,41	455.682,55
PEGANTE PREMIUM SUPER INDUSTRIAL	GL	1,25	3	134.492,74	173.159,40
MANGUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	30.00	3	4.530,28	139.985,65
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	3.00	3	25.482,84	78.741,97
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	15.00	3	6.795,42	104.989,23
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	2.00	3	8.494,28	17.498,21
SUBTOTAL MATERIALES					2.563.778,20
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA METALISTERIA: 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	203.394	2.031	413.093	0,320	1.290.915,62
SUBTOTAL MANO DE OBRA					1.290.915,62
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLB	5%	1.290.915,62	64.545,78
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	E01	DIA	3,13	45.000,00	140.850,00
SUBTOTAL EQUIPO					205.395,78
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	2,00	100	200,00	350,00	70.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTES					70.000,00
COSTO DIRECTO					4.130.089,60



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina,
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM		
PORTA RETRATO PAPÁ NOEL H.2,50 APR. MT, ESTRUCTURA METÁLICA CON MOÑOS VOLUMÉTRICOS, TELA DECORATIVA Y PERFILADO MINILED / MANGUERA LED	5	UND	1		
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
TUBO CUADRADO 1" x 1" CAL. 18 x 6 M	UND	8,00	5	73.617,08	618.383,47
VARILLA LISA 3/8" x 6 M	UND	12,00	5	33.977,11	428.111,58
VARILLA LISA 5,5 MM x 6 M	UND	8,00	5	7.644,85	48.162,55
ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10	KG	1,25	3	15.572,84	20.090,03
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG	4,00	3	33.977,11	139.985,69
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	3,00	3	10.617,85	54.681,92
ANTICORROSIVO	GL	1,00	3	110.425,62	113.738,38
ESMALTE SINTÉTICO	GL	1,00	3	138.739,88	142.902,07
THINNER	GL	0,50	3	53.797,10	27.705,50
TELA DECORATIVA NAVIDEÑA (ANCHO 1,50 M)	ML	25,00	3	17.696,41	455.682,55
PEGANTE PREMIUM SUPER INDUSTRIAL	GL	1,25	3	134.492,74	173.159,40
MANGUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	15,00	3	4.530,28	69.992,82
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	3,00	3	25.482,84	78.741,97
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	15,00	3	6.795,42	104.989,23
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	2,00	3	8.494,28	17.498,21
SUBTOTAL MATERIALES					2.493.785,37
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA METALISTERIA: 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	203.394	2.031	413.093	0,264	1.564.746,21
SUBTOTAL MANO DE OBRA					1.564.746,21
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLB	5%	1.564.746,21	78.237,31
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	E01	DIA	3,79	45.000,00	170.550,00
SUBTOTAL EQUIPO					248.787,31
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	3,10	100	310,00	350,00	108.500,00
SUBTOTAL TRANSPORTES					108.500,00
COSTO DIRECTO					4.415.818,89



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelcalcedeandalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina,
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION		ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM	
RENO NAVIDEÑO VOLUMÉTRICO, ESTRUCTURA METÁLICA PERFILADA CON TELA DECORATIVA Y LUZ LED REF. ETB12*100		E	UND	8	
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
VARILLA LISA 3/8" x 6 M	UND	5,00	5	33.977,11	178.379,82
VARILLA LISA 5,5 MM x 6 M	UND	3,00	5	7.644,85	24.081,27
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG	1,50	3	33.977,11	52.494,63
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	2,00	3	10.617,85	21.872,77
ANTICORROSIVO	GL	0,25	3	110.425,62	28.434,59
ESMALTE SINTÉTICO	GL	0,25	3	138.739,88	35.725,51
THINNER	GL	0,25	3	53.797,10	13.852,75
TELA DECORATIVA NAVIDEÑA (ANCHO 1,50 M)	ML	4,00	3	17.696,41	72.909,20
PEGANTE PREMIUM SUPER INDUSTRIAL	GL	0,20	3	134.492,74	27.705,50
MANGUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	6,00	3	4.530,28	27.997,13
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	1,00	3	25.462,84	26.247,32
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	5,00	3	6.795,42	34.996,41
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	1,00	3	8.494,28	8.749,10
SUBTOTAL MATERIALES					553.446,00
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA METALISTERIA: 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	203.394	2.031	413.093	1,200	344.244,16
SUBTOTAL MANO DE OBRA					344.244,16
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLB	5%	344.244,16	17.212,20
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	E01	DIA	0,83	45.000,00	37.350,00
SUBTOTAL EQUIPO					54.562,20
TRANSPORTES	M3 o Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	1,00	100	100,00	350,00	35.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTES					35.000,00
COSTO DIRECTO					987.252,36



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
DESCRIPCION	ITEM		UND. ITEM	CANT. ITEM	
GLOBO NAVIDEÑO VOLUMÉTRICO CON INGRESO PEATONAL A LA CANASTILLA, ESTRUCTURA METÁLICA, RECUBRIMIENTO EN TELA DECORATIVA ILUMINADA Y PERFILADO LED REF. ETB12*100	7		UND	1	
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
TUBO CUADRADO 1" x 1" CAL. 18 x 6 M	UND	14,00	5	73.617,08	1.062.171,07
VARILLA LISA 3/8" x 6 M	UND	22,00	5	33.977,11	784.871,24
VARILLA LISA 5.5 MM x 6 M	UND	11,00	5	7.644,85	88.298,01
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG	7,00	3	33.977,11	244.974,96
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	8,00	3	10.617,85	87.491,08
ANTICORROSIVO	GL	1,50	3	110.425,62	170.607,58
ESMALTE SINTÉTICO	GL	1,50	3	138.739,88	214.353,11
THINNER	GL	1,00	3	53.797,10	55.411,01
TELA DECORATIVA NAVIDEÑA (ANCHO 1.50 M)	ML	40,00	3	17.696,41	729.092,09
PEGANTE PREMIUM SUPER INDUSTRIAL	GL	2,00	3	134.492,74	277.055,04
MANGUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	30,00	3	4.530,28	139.985,65
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	4,00	3	25.482,84	104.989,30
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	20,00	3	6.795,42	139.985,65
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	3,00	3	8.494,28	26.247,32
SUBTOTAL MATERIALES					4.145.533,11
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA METALISTERIA: 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	203.394	2.031	413.093	0,160	2.581.831,25
SUBTOTAL MANO DE OBRA					2.581.831,25
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLB	5%	2.581.831,25	129.091,56
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	E01	DIA	6,25	45.000,00	281.250,00
SUBTOTAL EQUIPO					410.341,56
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	8,00	100	800,00	350,00	280.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTES					280.000,00
COSTO DIRECTO					7.417.795,92



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM		
BOLA NAVIDEÑA VOLUMÉTRICA CON PINO H.2,50, W.2,0, L.0,50 APR, MT, ESTRUCTURA METÁLICA CON PASO PEATONAL, PERFILADA CON TELA Y MINILED REF. ETB*100	8	UND	2		
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT
TUBO CUADRADO 1" x 1" CAL. 18 x 6 M	UND	6,00	5	73.617,06	463.787,60
VARILLA LISA 5,5 MM x 6 M	UND	5,00	5	7.644,85	40.135,46
VARILLA 1/4" x 6 M	UND	5,00	5	10.193,13	53.513,93
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG	3,00	3	33.977,11	104.989,26
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	4,00	3	10.617,85	43.745,54
ANTICORROSIVO	GL	0,75	3	110.425,62	85.303,79
ESMALTE SINTÉTICO	GL	0,75	3	138.739,88	107.176,55
THINNER	GL	0,50	3	53.797,10	27.705,50
TELA DECORATIVA NAVIDEÑA (ANCHO 1,50 M)	ML	15,00	3	17.696,41	273.409,53
PEGANTE PREMIUM SUPER INDUSTRIAL	GL	0,75	3	134.492,74	103.895,64
MANGUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	10,00	3	4.530,26	46.661,68
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	2,00	3	25.482,64	52.494,65
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	10,00	3	6.795,42	69.992,62
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	2,00	3	8.494,26	17.498,21
SUBTOTAL MATERIALES					1.490.310,36
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA METALISTERIA: 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	203,394	2.031	413,093	0,264	1.564.746,21
SUBTOTAL MANO DE OBRA					1.564.746,21
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLB	5%	1.564.746,21	78.237,31
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	E01	DIA	3,79	45.000,00	170.550,00
SUBTOTAL EQUIPO					248.787,31
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	2,50	100	250,00	350,00	87.500,00
SUBTOTAL TRANSPORTES					87.500,00
COSTO DIRECTO					3.391.343,88



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina,
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM		
BOLA NAVIDEÑA VOLUMÉTRICA CON ESTRELLA H.2,50, W.2,0, L.0,50 APR, MT, ESTRUCTURA METÁLICA CON PASO PEATONAL, PERFILADA CON TELA Y MINILED REF. ETB*100	9	UND	2		
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UNO	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
TUBO CUADRADO 1" x 1" CAL. 18 x 6 M	UND	6,00	5	73.617,08	463.787,60
VARILLA LISA 5,5 MM x 6 M	UND	5,00	5	7.644,85	40.135,46
VARILLA 1/4" x 6 M	UND	5,00	5	10.193,13	53.513,93
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG	3,00	3	33.977,11	104.989,26
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	4,00	3	10.617,85	43.745,54
ANTICORROSIVO	GL	0,75	3	110.425,62	85.303,79
ESMALTE SINTÉTICO	GL	0,75	3	138.739,86	107.176,55
THINNER	GL	0,50	3	53.797,10	27.705,50
TELA DECORATIVA NAVIDEÑA (ANCHO 1,50 M)	ML	15,00	3	17.696,41	273.409,53
PEGANTE PREMIUM SUPER INDUSTRIAL	GL	0,75	3	134.492,74	103.895,64
MANGUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	10,00	3	4.530,28	46.661,88
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	2,00	3	25.482,84	52.494,65
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	10,00	3	6.795,42	69.992,82
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	2,00	3	8.494,28	17.498,21
SUBTOTAL MATERIALES					1.490.310,36
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UNO / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA METALISTERIA: 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	203.394	2.031	413.093	0,264	1.564.746,21
SUBTOTAL MANO DE OBRA					1.564.746,21
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLB	5%	1.564.746,21	78.237,31
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	E01	DIA	3,79	45.000,00	170.550,00
SUBTOTAL EQUIPO					248.787,31
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	2,50	100	250,00	350,00	87.500,00
SUBTOTAL TRANSPORTES					87.500,00
COSTO DIRECTO					3.391.343,88



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelaicalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCIÓN	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM
TRINEO CON 4 RENOS VOLUMÉTRICO H.1,20, W.1,20, L.2,0 APR, MT, ESTRUCTURA METÁLICA PERFILADA CON ACRÍLICO DECORATIVO Y MINILED REF. ETB*100	10	UND	1

MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
VARILLA LISA 3/8" x 6 M	UND	30,00	5	33.977,11	1.070.278,96
VARILLA LISA 5,5 MM x 6 M	UND	15,00	5	7.644,85	120.406,38
VARILLA 1/4" x 6 M	UND	15,00	5	10.193,13	160.541,79
PLATINA 1" x 1/8" x 6 M	UND	4,00	5	59.459,95	249.731,79
ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10	KG	0,50	3	15.572,84	8.020,01
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG	8,00	3	33.977,11	279.971,38
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	10,00	3	10.617,85	109.363,85
ANTIÓXIDATIVO	GL	1,50	3	110.425,62	170.607,58
ESMALTE SINTÉTICO	GL	1,50	3	138.739,88	214.353,11
THINNER	GL	1,00	3	53.797,10	55.411,01
TELA DECORATIVA NAVIDEÑA (ANCHO 1.50 M)	ML	10,00	3	17.696,41	182.273,02
PEGANTE PREMIUM SUPER INDUSTRIAL	GL	0,50	3	134.492,74	89.263,76
MALLA PLÁSTICA 4 x 4 (ANCHO 3 M)	ML	6,00	3	12.741,42	78.741,97
MANGUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	20,00	3	4.530,28	93.323,76
LÁMINA ACRÍLICO 3 MM 1,22 x 2,44 M	UND	3,00	3	537.970,98	1.662.330,32
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	5,00	3	25.482,84	131.236,62
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	25,00	3	6.795,42	174.982,06
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	3,00	3	8.494,28	26.247,32
SUBTOTAL MATERIALES					4.857.084,69

MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA METALISTERIA: 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	203.394	2.031	413.093	0,160	2.581.831,25
SUBTOTAL MANO DE OBRA					2.581.831,25

EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLB	5%	2.581.831,25	129.091,56
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	EB1	DIA	6,25	45.000,00	281.250,00
SUBTOTAL EQUIPO					410.341,56

TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	2,90	100	290,00	350,00	101.500,00
SUBTOTAL TRANSPORTES					101.500,00

COSTO DIRECTO					7.850.757,50
---------------	--	--	--	--	--------------



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelaicalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM		
BOLAS NAVIDEÑAS S.L. H.0,80, W.0,80 APR, MT, ESTRUCTURA METÁLICA PERFILADA CON TELA DECORATIVA Y MINILED REF. ETB*100	11	UND	30		
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
VARILLA 1/4" x 6 M	UND	3,00	5	10.193,13	32.108,35
ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10	KG	0,50	3	15.572,84	8.020,01
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG	0,75	3	33.977,11	26.247,31
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	1,00	3	10.617,85	10.936,36
ANTICORROSIVO	GL	0,15	3	110.425,62	17.060,75
ESMALTE SINTETICO	GL	0,15	3	138.739,88	21.435,31
THINNER	GL	0,10	3	53.797,10	5.541,10
TELA DECORATIVA NAVIDEÑA (ANCHO 1,50 M)	ML	3,00	3	17.696,41	54.681,90
PEGANTE PREMIUM SUPER INDUSTRIAL	GL	0,15	3	134.482,74	20.779,12
LUZ LED LINEAL USO EXTERIOR	ML	5,00	3	5.946,00	30.621,90
MANQUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	5,00	3	4.530,28	23.330,94
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	1,00	3	25.482,84	26.247,32
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	5,00	3	6.795,42	34.996,41
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	1,00	3	8.464,28	8.749,10
SUBTOTAL MATERIALES					320.755,90
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA METALISTERIA: 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	203.394	2.031	413.093	2.400	172.122,08
SUBTOTAL MANO DE OBRA					172.122,08
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLB	5%	172.122,08	8.606,10
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	E01	DIA	0,42	45.000,00	18.900,00
SUBTOTAL EQUIPO					27.506,10
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	0,20	100	20,00	350,00	7.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTES					7.000,00
COSTO DIRECTO					527.384,08





Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM		UND. ITEM	CANT. ITEM	
AVISO "FELIZ NAVIDAD" S.L. H.1,50 APR. MT, ESTRUCTURA METÁLICA PERFILADA CON TELA DECORATIVA Y MINILED REF. ETB*100, INCLUYE INSTALACIÓN	12		UND	1	
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
VARILLA LISA 3/8" x 6 M	UND	30,00	5	33.977,11	1.070.278,96
VARILLA 1/4" x 6 M	UND	15,00	5	10.193,13	160.541,79
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG	8,00	3	33.977,11	279.971,38
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	10,00	3	10.617,85	109.363,85
ANTICORROSIVO	GL	1,50	3	110.425,62	170.607,58
ESMALTE SINTETICO	GL	1,50	3	138.739,88	214.353,11
THINNER	GL	1,00	3	53.797,10	55.411,01
TELA DECORATIVA NAVIDEÑA (ANCHO 1,50 M)	ML	30,00	3	17.696,41	546.819,06
PEGANTE PREMIUM SUPER INDUSTRIAL	GL	1,50	3	134.492,74	207.791,28
MINILED REF. ETB*100 (SERIE 100 LED, USO EXTERIOR)	UND	70,00	3	39.639,97	2.858.041,83
MANGUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	35,00	3	4.530,28	163.316,59
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	6,00	3	25.482,84	157.483,95
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	30,00	3	6.795,42	209.978,47
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	4,00	3	8.494,28	34.996,43
				SUBTOTAL MATERIALES	6.238.955,29
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA METALISTERIA: 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	203.394	2.031	413.093	0,160	2.581.831,25
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	2.581.831,25
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLB	5%	2.581.831,25	129.091,56
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	E01	DIA	6,25	45.000,00	281.250,00
				SUBTOTAL EQUIPO	410.341,56
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	3,60	100	360,00	350,00	126.000,00
				SUBTOTAL TRANSPORTES	126.000,00
COSTO DIRECTO					9.357.128,10



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM		
PESEBRE NACIMIENTO 3 FIGURAS VOLUMÉTRICAS H.1,50 APR. MT, ESTRUCTURA METÁLICA PERFILADA CON TELA DECORATIVA E ILUMINACIÓN LED, INCLUYE INSTALACIÓN	13	UND	1		
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
VARILLA LISA 5.5 MM x 6 M	UND	24,00	5	7.644,85	192.650,22
ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10	KG	1,50	3	15.572,84	24.060,03
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG	6,00	3	33.977,11	209.978,53
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	8,00	3	10.617,85	87.491,06
ANTICORROSIVO	GL	1,00	3	110.425,62	113.738,38
ESMALTE SINTÉTICO	GL	1,00	3	138.739,88	142.902,07
THINNER	GL	0,75	3	53.797,10	41.558,25
TELA DECORATIVA NAVIDEÑA (ANCHO 1,50 M)	ML	30,00	3	17.696,41	546.819,06
PEGANTE PREMIUM SUPER INDUSTRIAL	GL	1,50	3	134.492,74	207.791,28
MINILED REF. ETB*100 (SERIE 100 LED, USO EXTERIOR)	UND	38,00	3	39.639,97	1.469.850,08
MANGUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	18,00	3	4.530,28	83.991,39
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	3,00	3	25.482,94	78.741,97
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	20,00	3	6.795,42	139.985,65
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	3,00	3	8.494,28	26.247,32
SUBTOTAL MATERIALES					3.365.805,31
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA METALISTERIA: 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	203.394	2.011	413.093	0,200	2.065.465,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA					2.065.465,00
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLB	5%	2.065.465,00	103.273,25
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	E01	DIA	5,00	45.000,00	225.000,00
SUBTOTAL EQUIPO					328.273,25
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cost. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	3,00	100	300,00	350,00	105.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTES					105.000,00
COSTO DIRECTO					5.864.543,56



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM		
NÚMERO "2027" S.L. H.1,50 APR. MT, ESTRUCTURA METÁLICA PERFILADA CON TELA DECORATIVA Y MINILED REF. ETB*100	14	UND	1		
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UNO	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
VARILLA LISA 3/8" x 6 M	UND	12,00	5	33.977,11	428.111,58
VARILLA 1/4" x 6 M	UND	6,00	5	10.193,13	64.216,71
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG	4,00	3	33.977,11	139.985,69
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	5,00	3	10.617,85	54.681,92
ANTICORROSIVO	GL	0,75	3	110.425,62	85.303,79
ESMALTE SINTÉTICO	GL	0,75	3	138.739,88	107.176,55
THINNER	GL	0,50	3	53.797,10	27.705,50
TELA DECORATIVA NAVIDEÑA (ANCHO 1,50 M)	ML	15,00	3	17.696,41	273.409,53
PEGANTE PREMIUM SUPER INDUSTRIAL	GL	0,75	3	134.492,74	103.895,64
MINILED REF. ETB*100 (SERIE 100 LED, USO EXTERIOR)	UND	28,00	3	39.639,97	1.143.216,73
MANGUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	14,00	3	4.530,28	65.326,63
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	4,00	3	25.482,84	104.989,30
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	15,00	3	6.795,42	104.989,23
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	4,00	3	8.494,28	34.996,43
SUBTOTAL MATERIALES					2.738.005,23
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA METALISTERIA: 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	203.394	2.031	413.093	0,400	1.032.732,50
SUBTOTAL MANO DE OBRA					1.032.732,50
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLIB	5%	1.032.732,50	51.636,62
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	E01	DIA	2,50	45.000,00	112.500,00
SUBTOTAL EQUIPO					164.136,62
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	1,80	100	180,00	350,00	63.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTES					63.000,00
COSTO DIRECTO					3.997.874,35





ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM
PINO NAVIDEÑO H.6,00 MT, ESTRUCTURA METÁLICA PERFILADA EN MINILED	15	UND	1
MATERIALES			
TUBO CUADRADO 1" x 1" CAL. 18 x 6 M	UND	40,00	5
VARILLA LISA 3/8" x 6 M	UND	45,00	5
VARILLA LISA 5,5 MM x 6 M	UND	10,00	5
VARILLA 1/4" x 6 M	UND	23,00	5
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG	18,00	3
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	20,00	3
ANTICORROSIVO	GL	3,00	3
ESMALTE SINTÉTICO	GL	3,00	3
THINNER	GL	2,00	3
LUZ LED LINEAL USO EXTERIOR	ML	120,00	3
MANGUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	60,00	3
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	8,00	3
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	40,00	3
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	4,00	3
SUBTOTAL MATERIALES			8.293.820,75
MANO DE OBRA			
CUADRILLA METALISTERIA: 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS
	203.384	2.031	413.093
SUBTOTAL MANO DE OBRA			5.163.862,50
EQUIPO			
HERRAMIENTA MENOR	REF.	UNIDAD	CANTIDAD
	% M.O.	GLB	5%
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	E01	DIA	12.50
SUBTOTAL EQUIPO			820.683,12
TRANSPORTES			
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.
	10,00	100	1.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTES			350.000,00
COSTO DIRECTO			14.627.366,37





Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM
ARCO CON ESTRELLA H.2,00 MT, ESTRUCTURA METÁLICA CON TELA Y PERFILADO EN LUZ LED			16	UND	2
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
TUBO CUADRADO 1" x 1" CAL. 18 x 6 M	UND	3,00	5	73.617,08	231.893,80
VARILLA 1/4" x 6 M	UND	5,00	5	10.193,13	53.513,93
ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12	KG.	0,50	3	15.572,84	8.020,01
SOLDADURA E-6013 1/8"	KG.	1,50	3	33.977,11	52.494,63
DISCO DE CORTE / PULIR 4 1/2"	UND	2,00	3	10.617,85	21.872,77
ANTICORROSIVO	GL	0,40	3	110.425,62	45.495,35
ESMALTE SINTETICO	GL	0,40	3	138.739,88	57.160,83
THINNER	GL	0,25	3	53.797,10	13.852,75
TELA DECORATIVA NAVIDEÑA (ANCHO 1.50 M)	ML	8,00	3	17.696,41	145.818,41
PEGANTE PREMIUM SUPER INDUSTRIAL	GL	0,40	3	134.492,74	55.411,00
MINILED REF. ETB*100 (SERIE 100 LED, USO EXTERIOR)	UND	8,00	3	39.639,97	326.633,35
MANQUERA LED NAVIDEÑA USO EXTERIOR	ML	6,00	3	4.530,28	27.997,13
CONTROLADOR / SECUENCIADOR LED	UND	1,00	3	25.462,84	26.247,32
CABLE ENCAUCHETADO 2 x 16 AWG	ML	8,00	3	6.795,42	55.994,26
CLAVIJA / TOMA DE CAUCHO	UND	1,00	3	8.494,28	8.749,10
				SUBTOTAL MATERIALES	1.131.154,64
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA METALISTERIA: 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	203.394	2.031	413.093	0,600	688.488,33
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	688.488,33
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLB	5%	688.488,33	34.424,41
EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (PULIDORA, TALADRO)	E01	DIA	1,67	45.000,00	75.150,00
				SUBTOTAL EQUIPO	109.574,41
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. y Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
TRANSPORTE DE FIGURA EN CAMIÓN (VOLUMEN APROX. POR UNIDAD)	2,00	100	200,00	350,00	70.000,00
				SUBTOTAL TRANSPORTES	70.000,00
COSTO DIRECTO					1.999.217,38



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelcalcede@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM
REFLECTOR RGB DE 31 CM X 34,5 CM	17	UND	30
MATERIALES			
REFLECTOR RGB 31 CM X 34,5 CM	UND	1,00	0
		PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
		250.000,00	250.000,00
		SUBTOTAL MATERIALES	250.000,00
MANO DE OBRA			
JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA
			VR. UNIT.
		SUBTOTAL MANO DE OBRA	-
EQUIPO			
REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA
			VR. UNIT.
		SUBTOTAL EQUIPO	-
TRANSPORTES			
M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA
			VR. UNIT.
		SUBTOTAL TRANSPORTES	-
		COSTO DIRECTO	250.000,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM
CABLE DÚPLEX CALIBRE 14 MARCA CENTELSA	18	UND	10
MATERIALES			
CABLE DÚPLEX CALIBRE 14 MARCA CENTELSA	UND	1,00	0
		PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
		558.000,00	558.000,00
		SUBTOTAL MATERIALES	558.000,00
MANO DE OBRA			
JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA
			VR. UNIT.
		SUBTOTAL MANO DE OBRA	-
EQUIPO			
REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA
			VR. UNIT.
		SUBTOTAL EQUIPO	-
TRANSPORTES			
M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA
			VR. UNIT.
		SUBTOTAL TRANSPORTES	-
		COSTO DIRECTO	558.000,00



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION			ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM
AMARRAS PLÁSTICAS 400 MM - PAQUETE X 100 UNIDADES			19	UND	20
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
AMARRAS PLÁSTICAS 400 MM - PAQUETE X 100	UND	1,00	0	40.000,00	40.000,00
				SUBTOTAL MATERIALES	40.000,00
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
			SUBTOTAL MANO DE OBRA		-
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
			SUBTOTAL EQUIPO		-
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
			SUBTOTAL TRANSPORTES		-
COSTO DIRECTO					40.000,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM		
AMARRAS PLÁSTICAS 100 MM - PAQUETE X 100 UNIDADES	20	UND	40		
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
AMARRAS PLÁSTICAS 100 MM - PAQUETE X 100	UND	1,00	0	11.000,00	11.000,00
				SUBTOTAL MATERIALES	11.000,00
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	-
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
				SUBTOTAL EQUIPO	-
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
				SUBTOTAL TRANSPORTES	-
				COSTO DIRECTO	11.000,00



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelaicalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina,
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM
CINTA AISLANTE	21	UND	8
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.
CINTA AISLANTE	UND	1,00	0
			PRECIO UNIT.
			VR. UNIT.
			-5.200.921.460,00
			15.500,00
			SUBTOTAL MATERIALES
			15.500,00
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS
			REND. UND / DIA
			VR. UNIT.
			SUBTOTAL MANO DE OBRA
			-
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD
			TARIFA
			VR. UNIT.
			SUBTOTAL EQUIPO
			-
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.
			TARIFA
			VR. UNIT.
			SUBTOTAL TRANSPORTES
			-
			CÓSTO DIRECTO
			15.500,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM
CHAZO METÁLICO EXPANSIVO 3/8"	22	UND	100
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.
CHAZO METÁLICO EXPANSIVO 3/8"	UND	1,00	0
			PRECIO UNIT.
			VR. UNIT.
			3.200,00
			3.200,00
			SUBTOTAL MATERIALES
			3.200,00
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS
			REND. UND / DIA
			VR. UNIT.
			SUBTOTAL MANO DE OBRA
			-
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD
			TARIFA
			VR. UNIT.
			SUBTOTAL EQUIPO
			-
TRANSPORTES	M3 ó Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.
			TARIFA
			VR. UNIT.
			SUBTOTAL TRANSPORTES
			-
			CÓSTO DIRECTO
			3.200,00





Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM		
INSTALACIÓN, ANCLAJE, CONEXIONADO ELÉCTRICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS Y ALUMBRADO NAVIDEÑO	23	UND	1		
MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VR. UNIT.
SUBTOTAL MATERIALES					-
MANO DE OBRA	JORNAL	PREST.	JORNAL+PS	REND. UND / DIA	VR. UNIT.
CUADRILLA ELÉCTRICA: 1 OFICIAL ELECTRICISTA + 2 AYUDANTES	213.394	2.031	433.403	0.035	12.382.942,85
SUBTOTAL MANO DE OBRA					12.382.942,85
EQUIPO	REF.	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VR. UNIT.
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	GLB	5%	12.382.942,85	619.147,14
ANDAMIO TUBULAR CERTIFICADO (4 CUERPOS)	E02	DIA	26,57	60.000,00	1.714.200,00
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	E05	GLB	1,00	110.229,54	110.229,54
SUBTOTAL EQUIPO					2.443.576,68
TRANSPORTES	M3 o Ton.	DISTANCIA	Cant. x Dist.	TARIFA	VR. UNIT.
SUBTOTAL TRANSPORTES					-
COSTO DIRECTO					14.826.519,53



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina,
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



ADMINISTRACION, IMPREVISTOS, UTILIDAD (AIU)

ANÁLISIS DEL AIU:

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026 EN EL PARQUE PRINCIPAL DE LA CASCERA MUNICIPAL Y EN EL PARQUE DE CAMPOLEBRE DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.

COSTO DIRECTO ESTIMADO DE OBRA (CO)	\$ 197.080.191,97
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 197.080.191,97
COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 270.000.000,00
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)	12

Tercera (3) (Bis) calendario:

ANTICIPA	\$ 108.000.000,00
----------	-------------------

% ANTICIPA	40,00%
------------	--------

A. ADMINISTRACIÓN

1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL:

	CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN (MES)	PORE MAXIMO SALARIO	PLAZO CONSTRUCCIÓN	FACTOR PRESTACIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL/SALARIO/PLAZO/DEDICACIÓN/PRESTACIONES GARANTÍA (CO)
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO (Ingenieros y Otros)							
1.1.1	1	DIRECTOR DE OBRA	40%	\$ 7.000.000,00	1	1,800	\$ 5.208.200,00
1.1.2	1	RESERVISTA DE OBRA	30%	\$ 4.000.000,00	1	2,000	\$ 4.874.400,00
1.1.3	1	ALUMBRADO	30%	\$ 4.000.000,00	1	2,000	\$ 4.874.400,00
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL							\$ 14.956.800,00
% COSTOS MENSUALES PERSONAL							5,54%

2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES:	AREA (M2)	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN X AREA (M2)	COSTO (\$/MES)	VALOR (\$)
ARRENDAMIENTO OFICINA				\$ 400.000,00	\$ 4.800.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS PROFESIONALES EN OBRAS COMUNICACIONES				\$ 200.000,00	\$ 2.400.000,00
VALIA INFORMATIVA SEGUN COTIZACIÓN				\$ 250.000,00	\$ 3.000.000,00
GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS, OTROS)				\$ 532.767,81	\$ 6.393.213,72
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					\$ 13.993.213,72
% DE GASTOS OPERACIONALES					5,18%

TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN	\$ 17.349.187,81
% DE GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN	8,80%

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS

3.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

DESCRIPCIÓN	% REQUERIDO	COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA	VALOR (\$)
DEDUCCIONES			
ESTAMPILLA PRO. HOSPITALES UNIVERSITARIOS DEL VALLE DEL CAUCA	1,0%	\$ 270.000.000,00	\$ 2.700.000,00
ESTAMPILLA PRO. UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARRERA MURILLO	0,5%	\$ 270.000.000,00	\$ 1.350.000,00
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL A LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS DE OBRA	5,0%	\$ 270.000.000,00	\$ 13.500.000,00
ESTAMPILLA PRO. BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,0%	\$ 270.000.000,00	\$ 10.800.000,00
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%	\$ 270.000.000,00	\$ 5.400.000,00
ESTAMPILLA PRO. CULTURA	1,0%	\$ 270.000.000,00	\$ 2.700.000,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%	\$ 270.000.000,00	\$ 6.750.000,00
SUBTOTAL IMPUESTOS			\$ 43.200.000,00
SUBTOTAL RETENCIONES Y DEDUCCIONES CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN			\$ 43.200.000,00
% DE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES			15,99%

*NOTA: NO SE INCLUYE EN EL CÁLCULO DEL AIU LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONSTRUCCIÓN OBRA PÚBLICA PORQUE NO ES UN COSTO NI GASTO, PERO LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ES UN PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO A LA RENTA, LA RETENCIÓN QUE SE REALICE SE DEDUJERÁ DEL IMPUESTO DE RENTA.

3.2 GARANTÍAS SEGUN COTIZACIÓN PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE: \$ 270.000.000,00				
DESCRIPCIÓN	% REQUERIDO	VALOR ASEGURADO	SEGUENCIA ASEGURADO (DÍAS)	TASA ANUAL (%)
CUMPLIMIENTO	20,00%	\$ 54.000.000,00	180	0,15%
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y	10,00%	\$ 27.000.000,00	175	0,15%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30,00%	\$ 81.000.000,00	365	0,15%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (HASTA 200 SMMLV)		\$ 350.181.000,00	120	0,15%
SUBTOTAL GARANTÍA ÚNICA				\$ 418.331
IVA DE LAS POLICÍAS				\$ 87.132
SUBTOTAL GARANTÍA ÚNICA + RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				\$ 505.463
% DE GARANTÍAS (POLICÍAS)				0,28%
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS				\$ 43.745.722,70
(2) TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO				22,19%
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2)				\$ 61.094.890,51
A. ADMINISTRACIÓN % (1 + 2)				22,62%

1. IMPREVISTOS	0,00%	\$ 0,00
2. UTILIDAD	6,00%	\$ 11.824.817,52
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	28,62%	\$ 72.919.708,03

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ENTIDAD / PROCESO	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE RIOFRÍO (VALLE) – SAMC 022-2025	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DIEGO GARCÉS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA	\$ 250.000.000	2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO, LA CULTURA Y EL DESARROLLO ECONOMICO MEDIANTE UN SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO QUE RESALTE LAS TRADICIONES ARQUITECTONICAS E HISTORICAS	450.000.000	2026
EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE – EMEGA/ CPS-077-2025	ARRENDAMIENTO, INSTALACION, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE GUARNE PARA LA TEMPORADA 2025, GARANTIZADO SU FUNCIONAMIENTO ADECUADO Y UNA ILUMINACION DECORATIVA DE CALIDAD PARA LA COMUNIDAD	\$ 282.734.944	2025

Para el caso específico del Municipio de Andalucía – Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

ENTIDAD / PROCESO	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA/CI-267-2024	ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS ANTONIA SANTOS Y MANUELA BELTRAN DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA	111.195.079,02	2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA/SAMC-015-2025	ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS PEDRO ANTONIO MOLINA Y ELEAZAR LIBREROS SALAMANCA SEDE CENTRAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA,	249.522.565,56	2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA / CIOP-168-2025	GERENCIA DE RECURSOS PARA ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL	99.962.090,67	2025



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina,
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



CONCEJO

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

El municipio para analizar la capacidad financiera, reviso la tendencia de varias empresas, cuya actividad en el ámbito nacional está enfocada a la construcción de obras. A continuación se relacionan las tablas resumen de cada indicador de la capacidad financiera con la descripción:

Liquidez: La liquidez o razón corriente es uno de los indicadores financieros que permite determinar el índice de liquidez de una empresa. Este índice indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide el valor del activo corriente que queda disponible, una vez cubierto el pasivo corriente. El resultado de la razón corriente muestra cuantos activos corrientes la empresa tiene para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa.

DESDE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	10,00	1229,00	83,30
10,00	10,00	10,00	10,00
10,00	20,00	110,00	7,50
20,00	30,00	37,00	2,50
30,00	40,00	24,00	1,60
40,00	50,00	18,00	1,20
50,00	60,00	12,00	0,80
60,00	70,00	6,00	0,40
70,00	80,00	2,00	0,10
80,00	90,00	3,00	0,20
90,00	100,00	4,00	0,30
100,00	MAS	31,00	2,10
	SUMA	1.476,00	100,00

El índice de liquidez en el 83,30% de la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 10,00.

Nivel de Endeudamiento: La razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda de la empresa con relación a sus fondos totales. El indicador muestra la proporción en que la empresa está financiada por terceros, a mayor índice mayor cantidad de dinero prestada por terceros.

Análisis de la muestra de endeudamiento

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	10,00	110,00	7,50
10,00	20,00	107,00	7,20
20,00	30,00	129,00	8,70
30,00	40,00	182,00	12,30
40,00	50,00	225,00	15,20
50,00	60,00	205,00	13,90
60,00	70,00	184,00	12,50
70,00	80,00	141,00	9,60
80,00	90,00	99,00	6,70





90,00	1,00	94,00	6,40
1,00	MAS		
	SUMA	1.476,00	100,00

El índice de endeudamiento en la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 0,50.

Razón de cobertura de intereses: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Análisis de la muestra de la razón de cobertura de intereses

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	148,00	12,60
0,00	10,00	35,00	3,00
10,00	20,00	95,00	8,10
20,00	30,00	83,00	7,10
30,00	40,00	104,00	8,90
40,00	50,00	53,00	4,50
50,00	60,00	55,00	4,70
60,00	70,00	24,00	2,00
70,00	80,00	44,00	3,70
80,00	90,00	25,00	2,10
90,00	1,00	26,00	2,20
1,00	MAS	483,00	41,10
	SUMA	1.175,00	100,00

La razón de cobertura de interés en la muestra de las empresas los niveles mal altos están entre 1 a 10.

Rentabilidad del patrimonio: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Análisis de la muestra de la rentabilidad del patrimonio

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	210,00	14,20
0,00	10,00	414,00	28,00
10,00	20,00	320,00	21,80
20,00	30,00	194,00	13,10
30,00	40,00	120,00	8,10
40,00	50,00	72,00	4,90
50,00	60,00	43,00	2,90
60,00	70,00	26,00	1,80
70,00	80,00	17,00	1,20





Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

80,00	90,00	14,00	0,90
90,00	1,00	9,00	0,60
1,00	MAS	37,00	2,50
	SUMA	1.476,00	100,00

La rentabilidad del patrimonio los índices más altos están de 0 a 0,20.

Rentabilidad del activo: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Análisis de la muestra de la rentabilidad del activo

DE	MEJOR QUE		
	0,00	226,00	15,30
0,00	10,00	786,00	53,30
10,00	20,00	351,00	23,70
20,00	30,00	75,00	5,00
30,00	40,00	26,00	1,80
40,00	50,00	2,00	0,10
50,00	60,00	4,00	0,30
60,00	70,00	1,00	0,10
70,00	80,00	3,00	0,20
80,00	90,00	-	-
90,00	1,00	1,00	0,10
1,00	MAS	1,00	0,10
	SUMA	1.476,00	100,00

La rentabilidad del activo los índices más altos están de 0 a 0,10.

Capacidad Financiera:

Esta información será tomada del registro único de proponentes RUP conforme al numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Esta información será tomada del registro único de proponentes, de la vigencia 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL AL 0.60
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La información será verificada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Esta información será tomada del registro único de proponentes, de la vigencia 2025.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	IGUAL O MAYOR A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	IGUAL O MAYOR A 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación es necesaria para el Municipio de Andalucía (V) porque con ella se atiende la necesidad de contar con un espacio público decorado e iluminado durante la temporada navideña, en condiciones de seguridad, con los siguientes beneficios:

- Se fortalecerán las tradiciones culturales y la convivencia ciudadana, al disponer de un escenario de encuentro familiar y comunitario.
- Se dinamizará la economía local, al incrementar la afluencia de residentes y visitantes al sector central.





Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

- Se garantizará la seguridad de los asistentes, al exigir instalaciones eléctricas conforme al RETIE y personal certificado.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La ejecución de las actividades contempladas se fundamenta en las siguientes disposiciones técnicas y legales, sin perjuicio de las demás que resulten aplicables:

Normativa eléctrica

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente, expedido por el Ministerio de Minas y Energía; regula los requisitos de seguridad de las instalaciones eléctricas provisionales, la protección contra contacto directo e indirecto, la calidad de los productos eléctricos y la competencia del personal que interviene las instalaciones.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, en lo que resulte aplicable a los elementos de iluminación.
- Ley 19 de 1990 y normas concordantes sobre el ejercicio de la profesión de técnico electricista, y Ley 51 de 1986 y Ley 842 de 2003 sobre el ejercicio de la ingeniería.

Normativa de seguridad y salud en el trabajo

- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo: estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo: requisitos mínimos de seguridad para el trabajo en alturas, aplicable al montaje de las figuras y del pino volumétrico.

Normativa ambiental

- Ley 1672 de 2013 y normas reglamentarias: gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que se generen durante la ejecución.
- Decreto 1076 de 2015: mitigación de impactos ambientales urbanos durante el montaje.

Espacio público y convivencia

- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y normas municipales sobre uso temporal del espacio público.

OBJETO A CONTRATAR

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL PARQUE DE CAMPOALEGRE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2026.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Códigos UNSPSC	Descripción
72151500	Servicio de sistemas eléctricos
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

DESCRIPCIÓN TÉCNICA O ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
------	-------------	-----	----------



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



1	Elaboración Tren Navideño conformado por cabina y 2 vagones, L, 6,00, W,1,20, H,1,70 Medidas aproximadas construido en estructura metálica, perfilado en tela decorativa e iluminación LED, con ruedas perfiladas en luz LED y diseño que permite el ingreso de personas dentro de la estructura. Objetivo: Diseñar y fabricar un Tren Navideño volumétrico de gran impacto visual y funcionalidad, que combine resistencia estructural con elementos decorativos y lumínicos, permitiendo la interacción del público al ingresar dentro del tren.	UND	2
2	Elaboración Flores Navideñas, fabricado en estructura metálica, perfilado en iluminación LED referencia ETB*100, tamaños variados desde H.1,60 metros, aprox. De alto hasta 0,80 centímetros de alto (CARTUCHOS MARGARITAS GIRASOLES JASMIN TULIPAN)	UND	35
3	Elaboración de arcos navideños con moño, con altura de H.2,50, diseñados para zonas peatonales. Construir estructuras metálicas decorativas en forma de arco, embellecidas con moños navideños, para generar un espacio festivo y seguro en áreas peatonales. Decoración: Colocación de moños navideños volumétricos en la parte superior de cada arco. uso de tela decorativa y accesorios alusivos a la temporada. Iluminación (opcional según diseño): Perfilado con minileds o manguera LED en contorno del arco y en los moños.	UND	4
4	Elaboración de porta retrato navideño infantil en silueta, en estructura metálica, con medidas H.2,0 x W.2,0, perfilado con tela decorativa y sistema de iluminación miniled referencia ETB*100. Revestimiento Perfilado del marco con tela decorativa Instalación de sistema miniled ref. ETB*100 en el contorno del porta retrato.	UND	1
5	Elaboración de porta retrato de papa Noel , con altura de H.2,50, diseñados para zonas peatonales. Construir estructuras metálicas decorativas en forma de arco, embellecidas con moños navideños, para generar un espacio festivo y seguro en áreas peatonales. Decoración: Colocación de moños navideños volumétricos en la parte superior de cada arco. uso de tela decorativa y accesorios alusivos a la temporada. Iluminación (opcional según diseño): Perfilado con minileds o manguera LED en contorno del arco y en los moños.	UND	1
6	Elaboración de Reno Navideño Volumétrico, construido en estructura metálica, perfilado en tela decorativa y luz LED referencia ETB12*100.	UND	8





7	Elaboración de globo navideño con ingreso a la castilla, en estructura metálica, perfilado en luz LED referencia ETB12*100 y recubrimiento en tela decorativa iluminada, acceso peatonal, garantizando seguridad estructural y un acabado estético que combine recubrimiento en tela con perfilado en iluminación LED, logrando un atractivo decorativo de alto impacto visual. Revestimiento de tela decorativa en la superficie del globo, perfilado LED referencia ETB12*100 en contorno y accesos. Incorporación de iluminación LED para resaltar la tela y el interior del globo.	UND	1	
8	Construcción de Bola Navideña Volumétrica con Pino, diseñada en estructura metálica, perfilada con tela decorativa e iluminación en miniled referencia ETB*100, H.0,50 m – W.2,0 m – L.2,50 m, habilitada para paso peatonal. Estructura metálica: Fabricación de la bola volumétrica con refuerzos para tránsito peatonal. Incorporación de un pino decorativo en el diseño interno. Acabados decorativos: Revestimiento en tela decorativa, Diseño de acabados que resalten el volumen y los detalles de la bola y el pino. perfilado en miniled Ref. ETB*100 en toda la estructura.	UND	2	
9	Construcción de Bola Navideña Volumétrica con estrella, diseñada en estructura metálica, perfilada con tela decorativa e iluminación en miniled referencia ETB*100, H.0,50 m – W.2,0 m – L.2,50 m, habilitada para paso peatonal. Estructura metálica: Fabricación de la bola volumétrica con refuerzos para tránsito peatonal. Incorporación de un pino decorativo en el diseño interno. Acabados decorativos: Revestimiento en tela decorativa, Diseño de acabados que resalten el volumen y los detalles de la bola y el pino. perfilado en miniled Ref. ETB*100 en toda la estructura.	UND	2	
10	Construcción de Trineo con 4 Renos Volumétrico, elaborado en estructura metálica, H.1,20 m – W.1,20 m – L.2,0 m APR, MT, perfilado con acrílico decorativo y miniled referencia ETB*100. Detalles y revestimiento parcial en acrílico para dar realce y luminosidad. Perfilado en miniled Ref. ETB*100 en el contorno de la estructura y elementos principales.	UND	1	





11	Elaboración de bolas navideñas silueta en estructura metálica, con medidas H.0,80 x W.0,80 APR, MT, perfiladas con tela decorativa e iluminación miniled ref. ETB*100. revestimiento en tela y perfilado luminico LED, para embellecer espacios públicos durante la temporada navideña. Perfilado de la silueta con tela decorativa. Ajuste y fijación de la tela al contorno miniled ref. ETB*100 en todo el perfilado de la estructura.	UND	30
12	Fabricación e instalación de aviso "FELIZ NAVIDAD" S.L con dimensiones aproximadas H.1,50 m, elaborado en estructura metálica perfilada con tela decorativa y sistema de iluminación MiniLED Ref. ETB*100 para resaltar su visibilidad nocturna, estética y durabilidad. perfilado en MiniLED Ref. ETB*100.	UND	1
13	Fabricación e instalación de pesebre nacimiento con 3 figuras volumétricas de H1,50, aprox. En estructura metálica, perfilada, con acabado en tela decorativa, incorporando sistema de iluminación LED para realzar la visibilidad, la estética y la durabilidad del conjunto. Diseño y trazado de figuras del pesebre (3 figuras en total). iluminación LED integrado en el perfil metálico de cada figura.	UND	1
14	Fabricación de numero 2027 silueta con medidas H.1,50 m, cada numero en estructura metálica perfilada e iluminación MiniLED Ref. ETB*100 y tela decorativa distribuido uniformemente perfilando la estructura.	UND	1
15	pino navideño estructura metálica perfilado en miniled de 6 metros de alto	UND	1
16	Arcos con estrella de 2 metros de alto estructura metálica con tela y perfilado con luz led	UND	2
17	REFLECTORES DE 31 cm X 34,5 cm RGB	UND	30
18	CABLE DUPLEX CALIBRE 14 MARCA CENTELSA	UND	10
19	AMARRAS PLASTICAS X 100 unidades 400mm	UND	20
20	AMARRAS PLASTICAS x 100 unidades 100mm	UND	40
21	CINTA AISLANTE	UND	8
22	CHASOS METALICO 3/8 X 1/5'	UND	100
23	INSTALACION	UND	1

Especificaciones técnicas generales:

- Estructuras metálicas en varilla y/o tubería de acero, soldadas, con tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado, con resistencia suficiente para soportar su peso propio, la acción del viento y la manipulación durante el montaje.
- Iluminación LED tipo miniled referencia ETB*100 o de características técnicas iguales o superiores, apta para uso exterior, con grado de protección mínimo IP44 para los elementos de iluminación e IP65 para tableros y





Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

- conexiones expuestas.
- Los productos eléctricos deberán contar con certificado de conformidad de producto cuando el RETIE lo exija.
 - La instalación eléctrica provisional deberá contar con protección termomagnética y diferencial, puesta a tierra cuando aplique, cableado sin empalmes expuestos y trazado que no interfiera la circulación peatonal.
 - Los anclajes a pisos, zonas duras y mobiliario urbano no podrán causar daños permanentes; cualquier afectación será reparada por el contratista a su costa.
 - Las dimensiones y cantidades del capítulo 4 (Campoalegre) se definirán según el área disponible del parque y el presupuesto oficial, y hacen parte del anexo técnico definitivo.
 - Las dimensiones indicadas son aproximadas; los diseños, colores y distribución de las figuras serán aprobados previamente por la supervisión.
 - Los elementos objeto del contrato serán de propiedad del Municipio de Andalucía una vez recibidos a satisfacción.
 - Garantía: el contratista garantizará por un (1) año, contado desde la suscripción del acta de recibo final, la calidad y el correcto funcionamiento de las figuras, la iluminación LED, el tablero y demás elementos suministrados, así como la calidad de las instalaciones ejecutadas (montaje, anclajes, cableado, conexiones y protecciones eléctricas). Durante ese periodo reparará o reemplazará a su costa, sin costo para el Municipio, los elementos o instalaciones que presenten fallas de fabricación, materiales, montaje o funcionamiento.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 270.000.000), incluido el AIU y todos los costos directos e indirectos así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Elaboración Tren Navideño conformado por cabina y 2 vagones, L, 6,00, W,1,20, H,1,70 Medidas aproximadas construido en estructura metálica, perfilado en tela decorativa e iluminación LED, con ruedas perfiladas en luz LED y diseño que permite el ingreso de personas dentro de la estructura. Objetivo: Diseñar y fabricar un Tren Navideño volumétrico de gran impacto visual y funcionalidad, que combine resistencia estructural con elementos decorativos y lumínicos, permitiendo la interacción del público al ingresar dentro del tren.	UND	2	\$11.780.669,02	\$23.561.338,04
2	Elaboración Flores Navideñas, fabricado en estructura metálica, perfilado en iluminación LED referencia ETB*100, tamaños variados desde H.1,60 metros, aprox. De alto hasta 0,80 centímetros de alto (CARTUCHOS MARGARITAS GIRASOLES JASMIN TULIPAN)	UND	35	\$609.241,16	\$21.323.440,60



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodefiscalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

3	Elaboración de arcos navideños con moño, con altura de H.2,50, diseñados para zonas peatonales. Construir estructuras metálicas decorativas en forma de arco, embellecidas con moños navideños, para generar un espacio festivo y seguro en áreas peatonales. Decoración: Colocación de moños navideños volumétricos en la parte superior de cada arco. uso de tela decorativa y accesorios alusivos a la temporada. Iluminación (opcional según diseño): Perfilado con minileds o manguera LED en contorno del arco y en los moños.	UND	4	\$5.890.089,49	\$23.560.357,95
4	Elaboración de porta retrato navideño infantil en silueta, en estructura metálica, con medidas H.2,0 x W.2,0, perfilado con tela decorativa y sistema de iluminación miniled referencia ETB*100. Revestimiento Perfilado del marco con tela decorativa Instalación de sistema miniled ref. ETB*100 en el contorno del porta retrato.	UND	1	\$4.130.089,60	\$4.130.089,60
5	Elaboración de porta retrato de papa Noel, con altura de H.2,50, diseñados para zonas peatonales. Construir estructuras metálicas decorativas en forma de arco, embellecidas con moños navideños, para generar un espacio festivo y seguro en áreas peatonales. Decoración: Colocación de moños navideños volumétricos en la parte superior de cada arco. uso de tela decorativa y accesorios alusivos a la temporada. Iluminación (opcional según diseño): Perfilado con minileds o manguera LED en contorno del arco y en los moños.	UND	1	\$4.415.818,89	\$4.415.818,89
6	Elaboración de Reno Navideño Volumétrico, construido en estructura metálica, perfilado en tela decorativa y luz LED referencia ETB12*100.	UND	8	\$987.252,36	\$7.898.018,88



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

7	Elaboración de globo navideño con ingreso a la castilla, en estructura metálica, perfilado en luz LED referencia ETB12*100 y recubrimiento en tela decorativa iluminada. acceso peatonal, garantizando seguridad estructural y un acabado estético que combine recubrimiento en tela con perfilado en iluminación LED, logrando un atractivo decorativo de alto impacto visual. Revestimiento de tela decorativa en la superficie del globo, perfilado LED referencia ETB12*100 en contorno y accesos. Incorporación de iluminación LED para resaltar la tela y el interior del globo.	UND	1	\$7.417.705,92	\$7.417.705,92
8	Construcción de Bola Navideña Volumétrica con Pino, diseñada en estructura metálica, perfilada con tela decorativa e iluminación en miniled referencia ETB*100, H.0,50 m – W.2,0 m – L.2,50 m, habilitada para paso peatonal. Estructura metálica: Fabricación de la bola volumétrica con refuerzos para tránsito peatonal. Incorporación de un pino decorativo en el diseño interno. Acabados decorativos: Revestimiento en tela decorativa, Diseño de acabados que resalten el volumen y los detalles de la bola y el pino, perfilado en miniled Ref. ETB*100 en toda la estructura.	UND	2	\$3.391.343,88	\$6.782.687,76
9	Construcción de Bola Navideña Volumétrica con estrella, diseñada en estructura metálica, perfilada con tela decorativa e iluminación en miniled referencia ETB*100, H.0,50 m – W.2,0 m – L.2,50 m, habilitada para paso peatonal. Estructura metálica: Fabricación de la bola volumétrica con refuerzos para tránsito peatonal. Incorporación de un pino decorativo en el diseño interno. Acabados decorativos: Revestimiento en tela decorativa, Diseño de acabados que resalten el volumen y los detalles de la bola y el pino, perfilado en miniled Ref. ETB*100 en toda la estructura.	UND	2	\$3.391.343,88	\$6.782.687,76



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

10	Construcción de Trineo con 4 Renos Volumétrico, elaborado en estructura metálica, H.1,20 m – W.1,20 m – L.2,0 m APR, MT, perfilado con acrílico decorativo y miniled referencia ETB*100. Detalles y revestimiento parcial en acrílico para dar realce y luminosidad. Perfilado en miniled Ref. ETB*100 en el contorno de la estructura y elementos principales.	UND	1	\$7.950.757,50	\$7.950.757,50
11	Elaboración de bolas navideñas silueta, en estructura metálica, con medidas H.0,80 x W.0,80 APR, MT, perfiladas con tela decorativa e iluminación miniled ref. ETB*100. revestimiento en tela y perfilado luminico LED, para embellecer espacios públicos durante la temporada navideña. Perfilado de la silueta con tela decorativa. Ajuste y fijación de la tela al contorno miniled ref. ETB*100 en todo el perfilado de la estructura.	UND	30	\$527.384,08	\$15.821.522,40
12	Fabricación e instalación de aviso "FELIZ NAVIDAD" S.L con dimensiones aproximadas H.1,50 m, elaborado en estructura metálica perfilada con tela decorativa y sistema de iluminación MiniLED Ref. ETB*100 para resaltar su visibilidad nocturna, estética y durabilidad. perfilado en MiniLED Ref. ETB*100.	UND	1	\$9.357.128,10	\$9.357.128,10
13	Fabricación e instalación de pesebre nacimiento con 3 figuras volumétricas de H1,50, aprox. En estructura metálica, perfilada, con acabado en tela decorativa, incorporando sistema de iluminación LED para realzar la visibilidad, la estética y la durabilidad del conjunto. Diseño y trazado de figuras del pesebre (3 figuras en total). iluminación LED integrado en el perfil metálico de cada figura.	UND	1	\$5.864.543,56	\$5.864.543,56
14	Fabricación de numero 2027 silueta con medidas H.1,50 m, cada numero en estructura metálica perfilada e iluminación MiniLED Ref. ETB*100 y tela decorativa distribuido uniformemente perfilando la estructura.	UND	1	\$3.997.874,35	\$3.997.874,35
15	pino navideño estructura metálica perfilado en miniled de 6 metros de alto	UND	1	\$14.627.366,37	\$14.627.366,37
16	Arcos con estrella de 2 metros de alto estructura metálica con tela y perfilado con luz led	UND	2	\$1.999.217,38	\$3.998.434,76



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

17	REFLECTORES DE 31 cm X 34,5 cm RGB	UND	30	\$250.000,00	\$7.500.000,00
18	CABLE DUPLEX CALIBRE 14 MARCA CENTELSA	UND	10	\$558.000,00	\$5.580.000,00
19	AMARRAS PLASTICAS X 100 unidades 400mm	UND	20	\$40.000,00	\$800.000,00
20	AMARRAS PLASTICAS x 100 unidades 100mm	UND	40	\$11.000,00	\$440.000,00
21	CINTA AISLANTE	UND	8	\$15.500,00	\$124.000,00
22	CHASOS METALICO 3/8 X 1/5'	UND	100	\$3.200,00	\$320.000,00
23	INSTALACION	UND	1	\$14.826.519,53	\$14.826.519,53
				SUBTOTAL PRELIMINARES	\$197.080.291,97
				VALOR COSTOS DIRECTOS	\$197.080.291,97

COSTOS INDIRECTOS

VALOR COSTOS DIRECTOS		\$197.080.291,97
ADMINISTRACION	31,00%	\$61.094.890,51
IMPREVISTOS	0%	\$0
UTILIDAD	6,00%	\$11.824.817,52
TOTAL AIU	37,00%	\$72.919.708,03
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		\$270.000.000,00

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, y el sesenta por ciento (60%) restante mediante actas parciales y/o final, una vez se haya cumplido con el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y se haya recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Infraestructura.

El anticipo se otorgará a la legalización del contrato y firma del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), previa presentación del programa de inversión del anticipo con visto bueno del supervisor, y se amortizará en las actas parciales y/o final.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga El Municipio, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS:

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro y/o factura, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de obra pública. Las retenciones y deducciones son certificadas por la Secretaría de Hacienda según el siguiente detalle:

RETENCIONES

CONCEPTO	VALOR
RETENCIÓN A TITULO DE RENTA - C	2%
RETENCION A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.3%

DEDUCCIONES

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	1.0%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0.5%
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
FONDO DE SEGURIDAD SONSET	5.0%

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta el valor de procesos de contratación similares publicados en el SECOP y el presupuesto definido por el municipio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas

1. Construir, suministrar e instalar las figuras y elementos decorativos en el parque principal de la cabecera municipal y en el parque de Campoalegre, con las características técnicas, dimensiones y cantidades establecidas en el anexo técnico y en la propuesta.
2. Presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, los diseños, bocetos, colores y plano de distribución de las figuras en cada uno de los parques, para su aprobación previa a la fabricación.
3. Garantizar que la decoración de ambos parques quede totalmente instalada, probada y en funcionamiento a más tardar el primero (1) de diciembre de 2026, fecha prevista para el encendido.
4. Ejecutar la instalación eléctrica provisional conforme al RETIE, con tablero de protección, protección diferencial, temporizador y conexión seguro, y entregar la declaración de cumplimiento suscrita por profesional competente.





5. Tramitar ante el operador de red la conexión provisional de energía que se requiera y ante la autoridad municipal los permisos de uso temporal del espacio público.
6. Otorgar y mantener, por un (1) año contado desde la suscripción del acta de recibo final, la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados (figuras, iluminación LED, tablero y demás) y de las instalaciones ejecutadas (montaje, anclajes, cableado, conexiones y protecciones eléctricas), reparando o reemplazando a su costa los elementos o instalaciones defectuosos.
7. Atender las reclamaciones de garantía dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud escrita del supervisor y ejecutar la reparación o el reemplazo en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, incluidos los desplazamientos a Campoalegre. La garantía no cubre el hurto, el vandalismo, el mal uso ni los daños causados por terceros o por fuerza mayor.
8. Suscribir con la supervisión el acta de recibo final, con inventario detallado de los elementos instalados en cada parque, y radicar la cuenta de cobro y/o factura final a más tardar el diez (10) de diciembre de 2026.
9. Garantizar que todo el personal que ejecute labores de montaje en altura cuente con certificado vigente de trabajo seguro en alturas y con los elementos de protección personal requeridos.
10. Adoptar las medidas de señalización y aislamiento de las zonas de trabajo para proteger a peatones y visitantes durante el montaje.
11. Presentar al supervisor informes de avance con registro fotográfico, y un informe final que incluya el inventario detallado de los elementos entregados.
12. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Designar y mantener el equipo de trabajo ofrecido, el cual no podrá ser reemplazado sin autorización previa del Municipio.
14. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de seguridad industrial y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal vinculado al proyecto.
15. Gestionar adecuadamente los residuos generados, incluidos los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, conforme a la normativa ambiental vigente.
16. Informar por escrito al supervisor la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la ejecución del contrato.
17. Llevar bitácora de obra desde el inicio de las actividades hasta la entrega final.
18. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
19. Al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución: (i) Subcontratación inclusiva: cuando se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, se priorizará la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; (ii) Integración del equipo de trabajo: cuando se requiera conformar un equipo de trabajo, se priorizará la contratación de personas naturales con discapacidad.
20. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y las derivadas de su propuesta.
21. Al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:
 - Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026.
 - Integración del equipo de trabajo: Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Obligaciones generales del contratista

1. Mantener en el sitio suficiente personal, equipo, herramientas y materiales para la ejecución sin interrupciones del objeto contractual.





2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Andalucía – Secretaría de Infraestructura por conducto del supervisor.
3. Constituir a favor del Municipio de Andalucía las garantías correspondientes, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
4. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del contrato, conforme a los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.
6. Responder por todos los daños causados a terceros, a bienes públicos o privados y al personal a su cargo con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación, litigio o acción legal derivada de sus actos u omisiones.
8. Actuar con autonomía técnica y administrativa, sin que exista vínculo laboral entre el Municipio y el contratista o su personal.
9. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso en virtud del contrato.
10. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe, evitando dilaciones injustificadas.
11. Asistir a los comités y reuniones citados por la supervisión.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Parque principal de la cabecera municipal de Andalucía, Valle del Cauca.
2. Parque de Campoalegre, zona rural del Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.

Incluye las áreas inmediatas de influencia de cada parque, conforme al plano de distribución aprobado por la supervisión.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra Pública.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, aplicable a los dos parques, será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Comprende la fabricación, el transporte, la instalación, las pruebas de funcionamiento y la entrega de los elementos.

Las figuras y elementos decorativos serán encendidos el 5 de diciembre de 2026, el municipio deberá retirar por su cuenta y riesgo las figuras y elementos decorativo, considerando que las figuras decorativas ingresarán al inventario de bienes del municipio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Presente Proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA según lo previsto en la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto oficial es superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMLMV.

REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgara puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de





proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

a) Capacidad jurídica:

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente, el cual deberá ser ingeniero eléctrico o electricista. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas o personas naturales, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero eléctrico o electricista con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o persona natural no acreditare título académico de ingeniero eléctrico o electricista, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero eléctrico o electricista, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o persona natural, y por el ingeniero eléctrico o electricista que avala la propuesta.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 60 días calendario anterior a la fecha de la presentación de propuesta.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

- El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía una Capacidad Residual de Contratación (Kr) igual o superior al 60% del valor del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia compra. Los proponentes deben presentar los siguientes documentos:





- a) La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- b) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- c) Para la acreditación de experiencia diligenciar el anexo 1 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra.
- d) Para la acreditación de la capacidad técnica se deberá relacionar los profesionales vinculados mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, diligenciar el anexo 2 de la guía de capacidad residual de Colombia compra.
- e) Para la acreditación de la capacidad organizacional se debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- c) Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- e) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 1% por participante.
- f) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen





obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."

"Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.





- Certificado de pago de parafiscales, según anexo 7 y 8: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de persona jurídica o natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de policía judicial vigente documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.





- Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4).

El compromiso que según el numeral 1.40 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

b) Propuesta económica:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 9.

Análisis de precios unitarios, Según anexo 9.

Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.

Plazo de ejecución y cronograma de obra.

El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica, deben presentarse en medio físico y magnético.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El Proponente en la elaboración de su propuesta deberá tener cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna, el Municipio no acepta propuestas con aproximaciones en decimales por encima o por debajo.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 9, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o persona natural, cuando el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o persona natural no sea un ingeniero eléctrico o electricista debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios con su descripción detallada causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios. Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con





nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 9, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales o personas naturales, cuando el representante legal no sea un ingeniero eléctrico o electricista, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el ANEXO No. 9, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU.

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el ANEXO No. 9, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de Andalusia, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizarán los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de obra así:





Alcaldía De Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

El Municipio de Andalucía Valle del Cauca, con Nit. 891.900.443 – 4, en la actualidad practica la retención en la fuente a título de renta e IVA y adicionalmente las deducciones para los contratos que se detallan a continuación²:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:

Retención a título de renta – C. de construcción, y urbanización - Impto Renta 2,0%
Retención en la fuente a título de IVA – Impuesto a las ventas generado 15,0%

DEDUCCIONES:

Estampilla Pro Hospitales Universitarios del Valle del Cauca	1,0 %
Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo	0,5 %
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,0 %
Estampilla Para la Justicia Familiar	2,0 %
Estampilla Pro Cultura	1,0 %
Retención a Título de Industria y Comercio	0,3 %
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5 %
Fondo de seguridad FONSET	5,0%

Para Constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

² Estas retenciones y deducciones podrán variar dependiendo del monto y tipo de contrato, de las responsabilidades tributarias del contratista y otros criterios a tener en cuenta a la hora de aplicar los descuentos.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

c) Condiciones de Experiencia:

El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMLMV, los contratos deben ser relacionados con obras de construcción o mantenimiento o mejoramiento o adecuaciones locativas o infraestructura o mobiliario en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo en una (1) de las siguientes clasificaciones:

Códigos UNSPSC	Descripción
72151500	Servicio de sistemas eléctricos
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación, (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad donde se ejecutó la obra. Se puede acreditar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación.

Nota 1: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento





que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria sin tener en cuenta el porcentaje de participación, uno de los integrantes puede aportar la experiencia.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial en SMLMV, los contratos deben ser relacionados con obras de construcción o mantenimiento o mejoramiento o adecuaciones locativas o infraestructura o mobiliario en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo en una (1) de las siguientes clasificaciones:

Códigos UNSPSC	Descripción
72151500	Servicio de sistemas eléctricos
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.





Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación, (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad donde se ejecutó la obra. Se puede acreditar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación.

Nota 1: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

d) Capacidad Financiera y organizacional:

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Esta información será tomada del registro único de proponentes, de la vigencia 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las





entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL AL 0.60
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La información será verificada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Esta información será tomada del registro único de proponentes, de la vigencia 2025.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	IGUAL O MAYOR A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	IGUAL O MAYOR A 0.01





En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

EQUIPO DE TRABAJO:

- DIRECTOR DE OBRA:

Ingeniero eléctrico o electricista con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o diploma o acta de grado, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 40%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para director de obra.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- RESIDENTE DE OBRA:

Ingeniero o tecnólogo eléctrico o electricista con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o diploma o acta de grado, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 60%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El proponente, podrá ser el mismo residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para residente de obra.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- AUXILIAR SISO:

Deberá ser un profesional o tecnólogo en salud ocupacional o similares; o profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o similares; debe tener experiencia profesional no menor de dos (2) años contados desde la fecha de expedición del acta de grado y/o diploma de grado, y permiso vigente para prestación de servicios en salud ocupacional. Dedicación del 70%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM, copia acta de grado o diploma de grado, copia permiso vigente para prestación de servicios en salud ocupacional, anexo 11.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación





económica.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de las **PROPUESTAS**.

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO 400 PUNTOS (MÁXIMO)	400
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
PROPUESTA TÉCNICA	250
GENERACION DE EMPLEO	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
MIPYME PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	1000

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	400.25
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
PROPUESTA TÉCNICA	250
GENERACION DE EMPLEO	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	1000

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Con los valores corregidos de las ofertas **ADMISIBLES**, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicaran una de las siguientes formulas:

A) MENOR PRECIO: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio, menor precio tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

$$P = 400 \times (Po/Pc), \text{ donde:}$$

P = Puntaje del Precio

Po = Menor precio ofrecido

Pc = Precio del oferente a calificar.





B) MEDIA ARITMETICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos; el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{A + Xa}{2}$$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

Xa= Valor de la propuesta hábil más alta.

Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

C) MEDIA GEOMETRICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

- a) De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.
- b) Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.
- c) Cuatro ofertas habilitadas entran cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar.

Y así sucesivamente.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$D = [VP - M]$$

D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica.

VP= Valor propuesta habilitada.

M= Valor de la media geométrica.

La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 400 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.





Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija al día siguiente de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Formula a aplicar
Entre 00 y 33	MENOR PRECIO
Entre 34 y 66	MEDIA ARITMÉTICA
Entre 67 y 99	MEDIA GEOMÉTRICA

PROPUESTA TÉCNICA (PROGRAMA DE OBRA): 250 PUNTOS.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

El programa debe ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9), deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo No. 6A, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. 6A.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). Se debe elaborar en días de proyecto o calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la





actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). Se debe elaborar en días de proyecto o días calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra, formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de 1/4 de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA.

El MUNICIPIO DE ANDALUCIA evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de ANDALUCIA verificara la presentación del Flujo de Inversión Mensual. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A.

Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por el Municipio en este Pliego de Condiciones.

Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual, no presente errores aritméticos.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.





El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO No. 6A) (150 PUNTOS).

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C,D,G,H,J,L,R y V del Anexo No. 6A). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá el ANEXO 9, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo No. 6A (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, F, P, S, U, Y, AA del Anexo No. 6A, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo No. 6A, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, I, K, M, N, O, Q, T, W y X, Z). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	150
1 ó 2 inconsistencias	100
3 ó 4 inconsistencias	50
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de





Duración de Actividades Anexo No. 6A. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diere lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará la asignación de los recursos de mano de obra, equipos y materiales de manera precisa por medio de los siguientes informes: 1) El informe general sobre resumen del proyecto. 2) El informe general sobre tareas de nivel superior. 3) El informe general sobre tareas críticas. 4) El informe general sobre días laborables. 5) El flujo de inversión mensual a costos totales, adicionalmente se debe entregar una copia impresa de la hoja de recursos para sustentar los anteriores informes, el no cumplimiento de alguno de estos requisitos o alguna inconsistencia se castigará con la pérdida de 10 puntos acumulables, por cada informe.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

DIAGRAMA PERT Ó CPM (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.





El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

El proponente al momento de estructurar su oferta deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta técnica el anexo 6A y 6B que hacen parte integral del presente pliego de condiciones, no se aceptan propuestas presentadas en formatos diferentes, el proponente que presente su propuesta en formatos diferentes no tendrá asignación de puntos en la propuesta técnica (programación de obra).

GENERACIÓN DE EMPLEO: 150 PUNTOS.

El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pague por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.
2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (*porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra*). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificará la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (ANEXO 6A) y la generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PROMP} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Vedi} \times m}{\sum_{i=1}^n \text{Vedi}}$$

Donde:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.

n = Número de propuestas a evaluar.

m = Número de empleos directos de la propuesta (i)

Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)

i = [1, 2, ..., n]

El puntaje se determinará de la siguiente forma:

150 * (1 - X) PARA 0 ≤ X ≤ 1

PGE =

0 PARA Otro valor de X





Donde:

PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)

X = VALOR ABSOLUTO (m / PROMPM – 1).

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 199.5 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 199.5 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Bienes o Servicios Nacionales	199.5
Bienes o Servicios Extranjeros	50

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 12 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MULTAS O CLÁUSULAS PENALES, (ANEXO 3).





El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas o cláusulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o cláusulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.
---	--

CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido. Para obtener puntaje debe existir manifestación clara y expresa del proponente en cada uno de los criterios objeto de puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate, El MUNICIPIO DE ANDALUCIA utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona





- jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE mediante sorteo por balotas.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgo

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza, 2) patrimonio autónomo, 3) garantía Bancaria, los cuales se constituirán de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o sub-Contratistas solamente puede ser amparada con un Contrato de seguro. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adicione su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por El Municipio de Andalucía – Secretaría de Infraestructura para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es adición, la cobertura se ampliará por parte del contratista en los porcentajes establecidos por la entidad, hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales debe realizarse a costa del contratista y dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato modificatorio por medio del cual se amplíe el plazo o adicione el valor contractual.

JUSTIFICACIÓN TECNICA AMPARO UN (1) AÑO POLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 399 de 2021, en el cual, se otorgan facultades a las entidades





estatales con relación a la suficiencia de la garantía de CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, presentamos a continuación el análisis técnico por el cual, se justifica la aceptación de esta garantía con una vigencia un (1) año:

1. El amparo de estabilidad y calidad de la obra hace parte de la garantía única de cumplimiento. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.

2. Las garantías se deben constituir conforme a la naturaleza de cada proyecto, y su análisis debe ser enfocado en función de los niveles de riesgo que se generan para la entidad estatal, por la ejecución de diversas actividades, en ese orden de ideas, es importante precisar la naturaleza del proyecto que se pretende ejecutar mediante el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL PARQUE DE CAMPOALEGRE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2026.

3. La selección abreviada de menor cuantía que tiene por objeto realizar CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL PARQUE DE CAMPOALEGRE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2026, el mismo, será desarrollada con una duración de 20 días calendario.

4. El plazo máximo para la ejecución del objeto del contrato es de 20 días calendario. Las figuras y elementos decorativos serán encendidos el 5 de diciembre de 2026. El Municipio deberá retirar por su cuenta y riesgo entre el 8 al 15 de enero de 2027 los figuras y elementos decorativos, lo cual evidencia la temporalidad del objeto contractual.

Los aspectos mencionados anteriormente permiten concluir que la naturaleza del proyecto, como establece su objeto principal, no serán intervenciones estructurales, por lo cual, no pueden generarse riesgos a la entidad al asumir una estabilidad igualitaria de un proyecto nuevo, cuyos aspectos estructurales hagan parte de la responsabilidad del ejecutor, en ese orden de ideas, resulta coherente establecer un amparo de garantía de CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES con una vigencia correspondiente a un (1) año contados a partir de la terminación de la obra, siendo esta una situación lógica frente a la naturaleza de las obras a ejecutar.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Andalucía con ocasión de la celebración del contrato de obra y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Andalucía – Secretaría de Infraestructura, con Nit. 891.900.443-4, que cubra los siguientes riesgos:

- **ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- **CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el 20% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de un (1) año a partir del acta de recibo definitivo de obra.





- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la vigencia del contrato. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros. no propios, cubriendo perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE ANDALUCÍA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANDALUCÍA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN LA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO, Y EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO SERÁ EL MUNICIPIO.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."

"Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.





PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

En virtud de lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación explicativo de los capítulos de acuerdos comerciales negociados por Colombia, verificado en el anexo A1 aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal, expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar: El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial para el presente proceso de contratación, así:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
ALIANZA DEL PACÍFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE (GUATEMALA)	SI	N/A	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	N/A	NO	SI

Conforme a lo anterior, el presente proceso de selección está cubierto por el acuerdo comercial con el Triángulo del Norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones, con base en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. La verificación de umbrales deberá ajustarse al valor definitivo del presupuesto oficial.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 1038 del 13 de octubre 2026

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

FUENTE	CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)
1.2.3.1.05	Servicio de alumbrado público-alumbrado navideño

SUPERVISION





La supervisión del Contrato de Obra Pública será realizada por la Secretaría de Infraestructura del Municipio. De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. EL SUPERVISOR deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular 01 de enero 05 de 2026 del Municipio de Andalucía.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por MUNICIPIO DE ANDALUCÍA a través del supervisor designado para el efecto. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

La máxima obligación del contratista será ejecutar el objeto de acuerdo con los diseños aprobados y los requisitos de calidad especificados en el contrato, libre de fallas, con buen acabado y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del supervisor asegurar que el contratista cumpla las obligaciones pactadas, verificar la entrega oportuna de la instalación, el cumplimiento del RETIE y de las normas de trabajo en alturas, y la entrega inventariada de los elementos mediante el acta de recibo final.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado del Banco de Programas y Proyectos
- Certificado del Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Matriz de riesgos
- Cotizaciones que soportan el estudio de mercado-

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo.

El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.


WILSON EDUARDO BETANCUR RODRÍGUEZ
Secretario de Infraestructura

